



**MCO – 003**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

## Contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL.....	7
PREÁMBULO.....	8
FUNDAMENTOS LEGALES.....	9
CAPITULO I .....	13
ARTÍCULO 1: IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....	13
ARTÍCULO 2: HISTORIA DEL COLEGIO.....	13
ARTÍCULO 3: SÍMBOLOS DEL COLEGIO .....	16
ARTÍCULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	18
ARTÍCULO 5: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	20
ARTÍCULO 6. MAPA DE PROCESOS .....	22
ARTÍCULO 7. CARTA ORGANIZACIONAL .....	23
ARTÍCULO 8: PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
• Comunidad Hijos de María Auxiliadora .....	24
• Estudiantes.....	24
• Padres de familia o acudientes. ....	24
• Educadores vinculados a la Institución. ....	24
• Directivos docentes.....	24
• Personal de servicios generales. ....	24
• Personal administrativo .....	24
• Exalumnas .....	24
<b>Estudiante</b> .....	24
Hacen parte activa de la comunidad educativa el niño y la joven matriculadas en el colegio. Son las protagonistas de la propuesta salesiana que tiene como finalidad formarlas como buenas cristianas y honestas ciudadanas.....	24
Perfil de la estudiante: .....	24
CAPITULO II .....	27
ARTÍCULO 9: UNIFORMES.....	27
ARTÍCULO 10. HORARIOS .....	29
ARTÍCULO 11. POLÍTICAS INTERNAS DE TIPO ORGANIZACIONAL.....	30
ARTÍCULO 12: POLÍTICAS INTERNAS DE TIPO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO .....	31
CAPITULO III .....	32
ADMISIONES Y MATRICULAS.....	32

ARTÍCULO 13: ADMISIONES.....	32
ARTÍCULO 14: PRE MATRÍCULA.....	33
ARTÍCULO 15: MATRÍCULA.....	33
ARTÍCULO 16: INDUCCIÓN.....	35
ARTÍCULO 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	35
ARTÍCULO 18. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	36
ARTÍCULO 19. COSTOS EDUCATIVOS.....	36
ARTICULO 20. COBROS EVENTUALES.....	37
ARTÍCULO 21. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES.....	37
ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE DINEROS DE MATRÍCULA.....	37
CAPITULO IV.....	39
GOBIERNO ESCOLAR.....	39
ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN.....	39
ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN.....	39
ARTÍCULO 25. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	40
ARTÍCULO 26. OTROS ESTAMENTOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	43
ARTÍCULO 27. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	45
ARTÍCULO 28: REVOCATORIA DEL MANDATO DE ESTUDIANTES.....	50
ARTÍCULO 29. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	50
CAPITULO V.....	52
DERECHOS, DEBERES Y NORMALIZACIÓN.....	52
ARTÍCULO 30: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	52
ARTÍCULO 31: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	53
ARTÍCULO 32. NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	55
ARTÍCULO 33. DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	57
ARTÍCULO 34: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	58
ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	59
ARTÍCULO 36: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	60
CAPITULO VI.....	63
ESTIMULOS.....	63
ARTÍCULO 37: COMPORTAMIENTOS Y VALORES QUE SON EXALTADOS.....	63
ARTÍCULO 38: DISTINCIONES OTORGADAS COMO ESTÍMULOS.....	63

ARTÍCULO 39: CRITERIOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS .....	64
CAPITULO VII .....	65
CONVIVENCIA .....	66
ARTÍCULO 40: FUNDAMENTOS .....	66
ARTÍCULO 41. DEFINICIÓN .....	66
ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR .....	67
ARTÍCULO 43. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....	67
ARTÍCULO 44: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR CONVIVENCIA .....	67
ARTÍCULO 45: ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....	68
CAPÍTULO VIII .....	71
RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. .....	71
ARTÍCULO 46. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS .....	71
ARTÍCULO 47. POTESTAD DISCIPLINARIA .....	72
ARTÍCULO 48: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO .....	72
ARTÍCULO 49. DEBIDO PROCESO.....	73
CAPITULO IX .....	75
ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS.....	75
ARTÍCULO 50. MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS .....	75
ARTÍCULO 51. RECURSO DE REPOSICIÓN .....	77
CAPITULO X .....	78
IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	78
ARTÍCULO 52. DEFINICIONES.....	78
ARTÍCULO 53. COMPONENTES .....	80
ARTÍCULO 54. ACCIONES DESDE LOS COMPONENTES .....	81
ARTÍCULO 55. SITUACIONES TIPO I. ....	82
ARTÍCULO 56. SITUACIONES TIPO II - Faltas graves.....	85
ARTÍCULO 57. SITUACIÓN TIPO III – Faltas gravísimas .....	88
ARTÍCULO 58. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS ADOLESCENTES EN CASO DE EMBARAZO .....	90
ARTÍCULO 59. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO .....	91
CAPITULO XII .....	93
BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	93

ARTÍCULO 60.: SERVICIO DE ENFERMERÍA .....	93
ARTÍCULO 61. : SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR .....	93
• En el caso que sea necesario se hará remisión externa, enviando los soportes necesarios para el proceso. ....	94
ARTÍCULO 62. : SERVICIO DE BIBLIOTECA.....	94
ARTÍCULO 63.: CATEQUESIS PRE- SACRAMENTAL.....	95
ARTÍCULO 64.: ACTIVIDADES LÚDICAS .....	95
ARTÍCULO 65.: LABORATORIOS, SALAS DE INFORMÁTICA, SALA DE AUDIOVISUALES, TEATRO, MATERIAL DE AYUDAS EDUCATIVAS Y CAPILLA.....	96
ARTÍCULO 66.: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR.....	97
ARTÍCULO 67.: PREVENCIÓN INTEGRAL .....	97
CAPITULO XIII .....	98
COMUNICACIÓN.....	98
ARTÍCULO 68. MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS .....	98
ARTÍCULO 69. REUNIONES DE PADRES DE FAMILIAS .....	98
ARTÍCULO 70. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A PADRES Y EVALUACIONES DEL SERVICIO POR ESTUDIANTES .....	98
ARTÍCULO 71. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ....	98
ARTÍCULO 72. INCUMPLIMIENTO.....	99
CAPITULO XIV .....	100
DISPOSICIONES FINALES.....	100
ARTÍCULO 73. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS. ....	100
ARTÍCULO 74. DELEGACIÓN RECTORAL.....	100
ARTÍCULO 75. MODIFICACIONES.....	100
ARTÍCULO 76. DEROGACIÓN .....	100
ARTÍCULO 77. VIGENCIA.....	100
BIBLIOGRAFIA.....	101

## **ANEXO 1. CARTA DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

*“No basta saber las cosas, es necesario  
practicarlas”*

**San Juan Bosco**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL**

**Nº 15**

**08 de Octubre de 2019**

### **POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA**

La RECTORA del COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.
- Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción y reforma del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
- Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, además de que el Estado ha entrado a legislar temas nuevos con implicaciones para el ambiente escolar, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual en materia jurídica y procedimental.
- Que la Ley 1620 de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar” (Art. 1).
- Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta lo establecido en dicha Ley 1620, asignando procedimientos y protocolos para la atención integral de las situaciones que se puedan catalogar en el marco de la misma.
- Que la propuesta de reforma se ha puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Que en la reunión del Consejo Directivo del 09 de noviembre de 2018 aprobó la reforma al Manual de Convivencia Escolar del Colegio De María Auxiliadora, para su vigencia a partir del primer día de matrículas correspondientes al año lectivo 2019
- Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia del Colegio De María Auxiliadora, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**Artículo 2º:** Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo 3º:** Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo 4º:** Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación Distrital.

Dado en la Rectoría del COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA a los 08 días del mes de Octubre de 2019.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de Febrero de 2020.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SOR FRANCISCA GRAU MEZA**

**Rectora**

### **PREÁMBULO**

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se constituye como el conjunto de orientaciones, normas y procedimientos establecidos con el fin de lograr que todos los miembros de su Comunidad educativa se interrelacionen constructivamente entre sí, con el medio ambiente natural y con el entorno social, desarrollando los valores humanos y cristianos, respetando los derechos de todas las personas y sus correlativos deberes en procura de una sociedad más justa y pacífica, de acuerdo con los

principios y criterios de la pedagogía preventiva propia de las instituciones educativas salesianas, cuya misión es educar buenos cristianos y honestos ciudadanos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de convivencia del COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA:

1. Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.” La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.  
**Nota:** En el COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen a respetar la orientación religiosa y su filosofía institucional.
3. Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
4. Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.
5. Decreto único reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, que incluye toda la documentación:
  - Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°. “Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia escolar. El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:
    - Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
    - Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
    - Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
    - Normas de conducta de los estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por la apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y la escogencia de los voceros en los demás consejos previstos en el decreto, incluido el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece el Colegio (ver también el Decreto 2253 de 1995, Art. 4).
- Funcionamiento y operación de los medios institucionales de comunicación interna: periódicos, revistas, emisiones y otros instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar”.
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de radiales estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 Por el cual se adopta “El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”
- La resolución 4210 de 1996, Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.
- El decreto 2247 de 1997, “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”.
- El decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia.
- Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que la estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación”
  - La Ley de seguridad ciudadana: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: Artículo 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.
  - Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.
  - Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”.
  - Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.
  - Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único.
6. Decreto 1072 26 de Mayo de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo
  7. Resolución 00565 de 2016 Por medio de la cual se expide el reglamento territorial del sector educativo en los aspectos administrativos, organizacionales y pedagógicos para el año lectivo 2016
  8. Decreto 1421 de 2017 Marco de educación inclusiva
  9. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
  10. Documentos corporativos del COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA y la Inspectoría Santa María Mazzarello.
  11. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.



## CAPITULO I

### MARCO CONCEPTUAL

#### ARTÍCULO 1: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

<b>Nombre</b>	Colegio de maría auxiliadora.
<b>Dirección</b>	Dirección: carrera 45 no. 50 – 19. Barrio el rosario
<b>Correo</b>	<a href="mailto:info@mauxibarranquilla.edu.co">info@mauxibarranquilla.edu.co</a>
<b>Página web</b>	<a href="http://www.mauxibarranquilla.edu.co">www.mauxibarranquilla.edu.co</a>
<b>Teléfonos</b>	3490264 – 3490047
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Ciudad</b>	Barranquilla
<b>Región</b>	Caribe
<b>Jornada</b>	Completa
<b>Sector</b>	Privado
<b>Calendario</b>	A
<b>Niveles y ciclos</b>	Preescolar, Básica y Media
<b>Título que expide</b>	Bachiller Académico
<b>Aprobación de estudios</b>	Resolución Nacional No. 00379 del 17 de Marzo del 2003 según Ley 115 de febrero 8 de 1994 y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y decreto Reglamentario 1290 de 2009.
<b>Certificación de Calidad</b>	2008. Renovación: Año 2013 con el ICONTEC.
<b>DANE</b>	308001001935
<b>NIT</b>	890981217 – 9
<b>ICFES</b>	Código 003160

#### ARTÍCULO 2: HISTORIA DEL COLEGIO

EL Colegio de María Auxiliadora fue fundado el 9 de enero de 1927, siendo Pontífice Papa PIO XII, Presidente de la República el Doctor Miguel Abadía Méndez, Obispo de la Diócesis de Barranquilla

Monseñor Adamo Periosche, Superiora General del Instituto Madre Luisa Vaschetti; Superiora de la Provincia Madre Margarita Gay.

La fundación fue promovida por Monseñor Paulo Givi, Nuncio Apostólico de S.S. en Colombia y por la colonia Italiana residente en esta ciudad. El 9 de enero de 1927, llegaron a Barranquilla 7 Hermanas: Sor María Luisa Paggetti, que fue la primera Directora y las Hermanas Sor Virginia Rossi, Sor María Justa Bonilla, Sor María Jenny de Greiff, Sor Lía Montoya, Sor Rosario Aristizábal y Sor María Cortés, quienes fueron recibidas con entusiasmo y alegría por el Apostólico Sacerdote Salesiano el Padre César María Cesari.

Con el correr de tiempo la Institución fue progresando vertiginosamente y aquí en este mismo lugar, surgió el edificio amplio y hermoso, obra del Arquitecto Orestes Lensi.

En 1951 por Resolución 1983 de Septiembre 20, se aprueban los estudios de 1° a 6° de Bachillerato Académico. En el año 1952, se aprueba la educación Primaria.

En el año 1975, se separa la Primaria del Bachillerato y ésta sigue funcionando independiente. Primaria en el San Juan Bosco y Bachillerato en el colegio de María Auxiliadora.

En noviembre del 2002 en vista del proceso de unificación se recibe la Licencia de Funcionamiento según Resolución N°00379, por la cual se unifica en un solo colegio con dos sedes bajo el mismo nombre.

En el año 2002 se celebraron los 75 años del Colegio, siendo rectora Sor Gloria Patricia Marín O. En preparación a dicha celebración, la Hna. Paula Elena Quintero; Rectora en aquel entonces, compone la letra del Himno del Colegio. La música es obra del profesor Jimmy Carrascal, profesor de música.

En el año 2007 tiene lugar la celebración de los 80 años de la Institución, se obtuvo la primera certificación del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Educativo, siendo Rectora del Colegio la Hermana Cecilia Ávila C.

En el año 2013 se renovó la segunda certificación de Calidad con ICONTEC.

En el año 2014 se abre el grupo sexto en la sede Norte por petición de los padres de familia para garantizar la continuidad de los estudiantes en la misma sede. Lo mismo ocurre en la sede Principal pues se abre el grado quinto.

En 2015 y 2016 se continúa el proceso de crecimiento de la sede Norte con la apertura del grado séptimo y octavo respectivamente. Caso contrario ocurre en la sede Principal, pues en el año 2015 no se abre ningún grupo adicional. Esto sólo ocurre en la 2016 cuando se da inicio al grado 1°. Cabe anotar que por primera vez en su historia académica el Colegio gana el Premio Andrés Bello en el año 2015 por el buen desempeño de la estudiante María José Quesada en las Pruebas Saber 11°. Y en el 2016 se ganan 14 becas Pilo paga.

En 2017 se continúa el proceso de crecimiento de la sede Norte con la apertura del grado noveno. En la sede principal se da inicio al grado 2°. Este año se da la separación de ambas sedes convirtiéndose en Colegios independientes.

También este año la Institución celebra con alegría 90 años en el corazón de Barranquilla comprometidos con la vida, la fe, la ciencia y el arte.

En el 2019 el colegio emprende cambios sustanciales con el nuevo logo institucional, la implementación del aprendizaje cooperativo y la decisión para iniciar el próximo año el Preescolar mixto bilingüe. .

### ARTÍCULO 3: SÍMBOLOS DEL COLEGIO

Bandera	Escudo
	

- **La bandera:**

La Bandera del Colegio de María Auxiliadora está conformada por tres franjas iguales, dispuestas en forma horizontal: Rosada, Blanca y Azul. En el centro reposa el monograma que ha acompañado la historia de la institución desde sus orígenes, el color rosado y el azul, imprimen el sello mariano de la devoción a la Auxiliadora.

**Rosado:** Expresión de la niñez y juventud, destinataria de la obra educativa.

**Blanco:** Simboliza los valores espirituales, pilares de la institución, vida de gracia, transparencia y amor a la Iglesia, valores que cultivados desde la infancia, educan a la paz y a la armonía consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

**Azul Celeste:** Indica la aspiración más profunda de la persona humana que es poseer el infinito, poseer a Dios a través de la realización del proyecto de vida.

- **El Escudo:**

El escudo está presidido en su parte superior por la corona de la Virgen indicando el carácter mariano que le imprime; esta corona está apoyada sobre la parte superior del estandarte en el que va inscrito el nombre del Colegio.

Del soporte se desprende el manto de la Virgen Auxiliadora con los colores rosado al exterior y azul al interior. La forma del escudo muestra que el manto se abre paulatinamente, para significar que la Auxiliadora acoge y protege a todas las personas de la Comunidad y todo lo que se gesta en el ambiente educativo.

El paisaje natural del mar y del sol naciente, expresa un amanecer en la costa, el cual significa los valores trascendentes que están a la base de la formación que se ofrece.

El mar signo de profundidad, de inmensidad, de riqueza y de amplitud de horizonte, expresa la visión cristiana de la vida a la cual se llega asumiendo la espiritualidad y el sentido de Dios.

**El Sol Naciente:** Signo del nuevo día, de alegría, de proyección.

Desea ser el elemento que identifica el compromiso de crecimiento espiritual en las fases y en los ritmos de la vida en un estilo alegre, optimista, familiar, de relaciones recíprocas, de proyección social. Dicho estilo está fundamentado sobre la Eucaristía, uno de los pilares de la espiritualidad salesiana.

**El Fondo Blanco:** Signo de transparencia, de serenidad, de equilibrio, refleja los valores éticos y morales necesarios para una convivencia pacífica; sobre el blanco, en la parte inferior del escudo, reposan los tres símbolos que en diálogo ininterrumpido, encierra el compendio de nuestra filosofía: **Fe, Ciencia y Arte**, los nombres con los que en el siglo XXI queremos identificar y vivir la trilogía salesiana: **Piedad, Estudio y Alegría**.

**La Lámpara:** Significa la Fe, don recibido y que necesita ser cultivado a través de la oración, la escucha de la Palabra, las celebraciones litúrgicas y sacramentales y el testimonio de solidaridad. El aire de vida familiar que se respira en la casa salesiana se confunde con el aire de Dios y forma un clima propio de santidad.

**El Libro:** Significa la Ciencia, habla del cultivo de la capacidad intelectual, de la aventura de adentrarse en la riqueza de la persona y de la naturaleza como aporte a la humanidad. Se refiere a la capacidad de asimilar los diferentes saberes para competir en la historia profesional con una clara inspiración cristiana católica.

**El Laurel:** Significa el Arte, pues nuestra educación no se limita sólo al ámbito espiritual e intelectual. Don Bosco y Madre Mazzarello querían que nuestros ambientes promovieran la vida de los niños y de los jóvenes en todas las expresiones del arte como son el teatro, la música, la danza y el deporte, porque todo ello hace parte de su crecimiento armónico. El arte contiene en sí mismo el valor de la alegría, ésta a su vez expresa la asimilación de todas las formas de manifestaciones de la cultura generada por la persona humana.

- **Himno:**

CORO

Del Caribe en la cálida costa, donde el mar  
habla siempre con Dios majestuoso se yergue  
el colegio como templo de paz y de amor (bis)

Es alcázar de ciencia divina de valores y dulce  
amistad va forjando mujeres que un día serán  
gloria de la humanidad.

Bajo el manto de la Auxiliadora compañeros  
vamos a luchar por un mundo más justo y  
humano donde encuentre su puesto la paz.

De Don Bosco guardamos la esencia que es  
la ciencia, el arte y la fe y de Santa María  
Mazzarello, el amor, la firmeza y prudencia.

Es la ciencia la luz que ilumina el misterio de  
la humanidad nos ayuda a labrar un mañana  
de excelencia y de libertad.

Con el arte la chispa divina que irradia de Dios  
el fulgor hace al mundo más bello y amable y  
acrecienta del alma el valor.

Y la fe vence el miedo al futuro nos coloca en los brazos de Dios nos impulsa a servir al hermano y a marchar por senderos de amor.

terrible huracán, volveremos confiados los ojos, al castillo que fue nuestro hogar.

Cuando todas dejemos tus lares, y nos llegue

**Letra: Sor Paula Elena Quintero**

**Música: Jimmy Carrascal**

## **ARTÍCULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

- **Misión**

Somos una Institución educativa católica, de carácter privado, que forma en valores a la niñez y juventud, a través del desarrollo de competencias en el ser, saber ser, saber hacer y convivir, que contribuye a la transformación de la sociedad al estilo del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello.

- **Visión**

El Colegio de María Auxiliadora se proyecta hacia el año 2020, como una de las mejores opciones de formación integral de la región Caribe, ofreciendo un servicio educativo con estándares de calidad y excelencia académica, desde los lineamientos del «modelo pedagógico Enseñanza para la comprensión» y la propuesta educativa salesiana, con el fin de formar «Buenas cristianas y honestas ciudadanas»

- **Política de Calidad**

El Colegio de María Auxiliadora se compromete con la satisfacción de las expectativas de sus clientes y la mejora continua, que garantiza la prestación de un excelente servicio educativo integral, con personal altamente calificado e identificado con la filosofía del “Sistema Preventivo”. Disponemos de una gestión eficaz en la consecución y administración de recursos necesarios para el desarrollo de los procesos.

- **Objetivos de Calidad**

1. Garantizar la sostenibilidad y la mejora continua de la institución para responder a las necesidades educativas actuales.
2. Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes buscando su permanencia.
3. Formar integralmente a los estudiantes según los principios del Sistema Preventivo y el Modelo Pedagógico crítico-investigativo
4. Fortalecer las competencias del personal y mantener un clima laboral que propicie la búsqueda permanente de la excelencia educativa.
5. Administrar y proveer los recursos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos.

- Slogan o Lema

*"Juntos construimos calidad educativa al estilo salesiano"*

- Valores institucionales:



- **Piedad:** Relación de amistad con Dios, manifestada en cumplir el propio deber a tiempo y lugar y solo por amor a Dios.
- **Estudio:** Construimos el saber desde el estudio que humaniza. Pilar del Sistema Preventivo que motiva el acceso al conocimiento desde un enfoque investigativo para contribuir a la realización personal y a la transformación de la sociedad.
- **Alegría:** Gozo interior como actitud permanente de entusiasmo, de estar en paz con Dios, consigo mismo y con los demás, capacidad de disfrutar de lo sencillo de forma positiva y serena.
- **Amabilidad:** Capacidad de comunicar el amor a través de acciones de buen trato, cortesía, acogida del otro y reconocimiento de la dignidad de la persona humana.
- **Respeto:** Reconocimiento y aceptación de las diferencias y la práctica de las normas básicas de urbanidad y cultura ciudadana, favorece las buenas relaciones interpersonales, crea un ambiente de armonía, convivencia pacífica y aprendizaje recíproco.
- **Sentido de pertenencia:** Identificación y coherencia dentro y fuera de la institución con sus principios, valores y filosofía educativa salesiana.

- **Solidaridad:** es ayudar y servir las personas en actitud de gratuidad, para favorecer el crecimiento humano y espiritual.

## ARTÍCULO 5: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### Sistema Preventivo

En nuestro sistema educativo tenemos como método y como espiritualidad el Sistema Preventivo, el cual se concibe ante todo como acompañamiento y orientación de los procesos del desarrollo humano y cristiano de la estudiante. Es una forma de convivencia y comunicación enriquecidas con unos valores que configuran el estilo propio de la escuela y de la educación salesiana, como los concebía Don Bosco y Madre Mazzarello. Es una pedagogía caracterizada por:

- La fusión íntima entre desarrollo humano y anuncio del Evangelio.
- La sencillez e informalidad de la convivencia educativa que facilita la relación interpersonal, la comprensión y personalización de valores.
- La centralidad del ambiente humano en clave pedagógica que crea condiciones positivas y motivadoras para la relación educativa y para la conformación de un proyecto formativo, personal y comunitario.
- La corresponsabilidad dada a la estudiante, como consecuencia de su libertad y de su capacidad para auto determinarse.
- La atención al grupo y a cada uno, particularmente a los estudiantes que tienen mayores dificultades para el rendimiento académico y para la autogestión de su propio proceso de desarrollo integral.
- El aprecio y valoración por el estudio, por la capacitación laboral, profesional y por la formación en valores como elementos dinamizadores de la cultura y del cambio.
- El interés por las actividades lúdicas, artísticas, teatrales y recreativas.

### El Sistema Preventivo como espiritualidad

Según Don Bosco y Madre Mazzarello, la joven para realizar plenamente el proyecto que Dios tiene sobre ella, sólo debe buscar ser integralmente ella misma en:

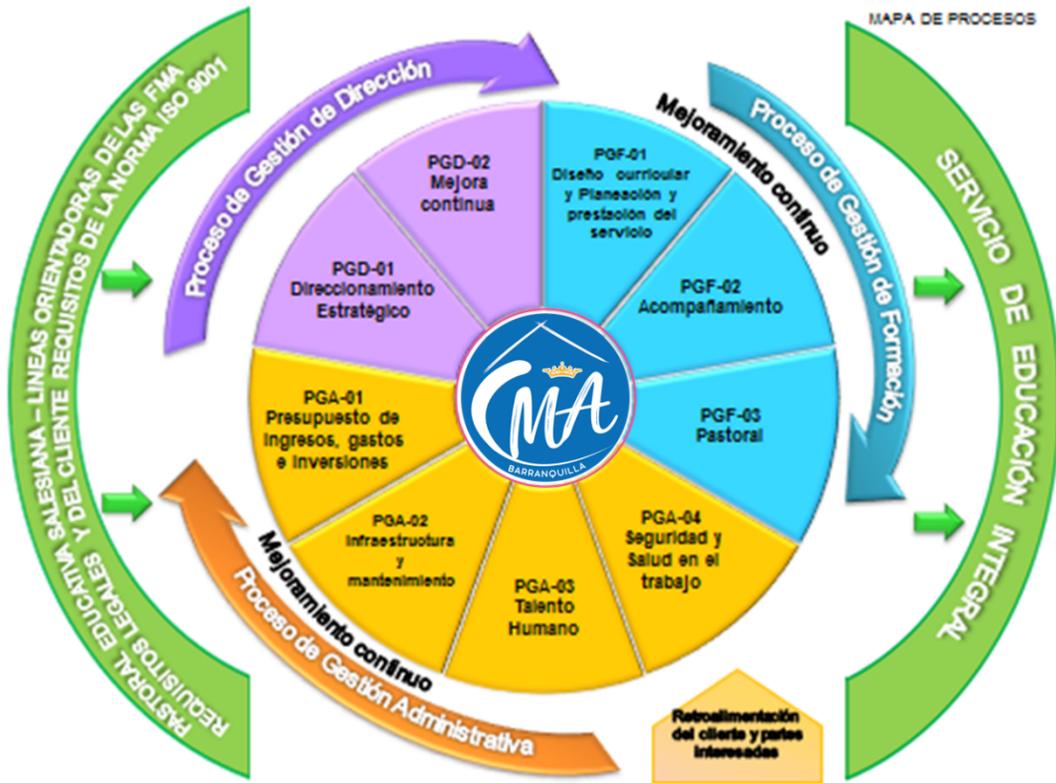
- El compromiso serio del propio deber (**estudio, trabajo**).
- La presencia de Dios que la ama y que, como Padre, espera una respuesta filial (**piEDAD**)
- **La alegría**, en la típica exuberancia de su ser (**alegría, gozo, fiesta**).
- La posibilidad de llegar a ser testimonio y protagonista de valores entre sus compañeros.

Es una experiencia de Dios vivida en lo cotidiano, en donde **el estudio, la piedad y la alegría**, se verifican en una dimensión comunitaria que tiene su centro en la Eucaristía y está animada por la presencia de una Madre: María, presencia amiga, materna, prototipo de toda vida cristiana.

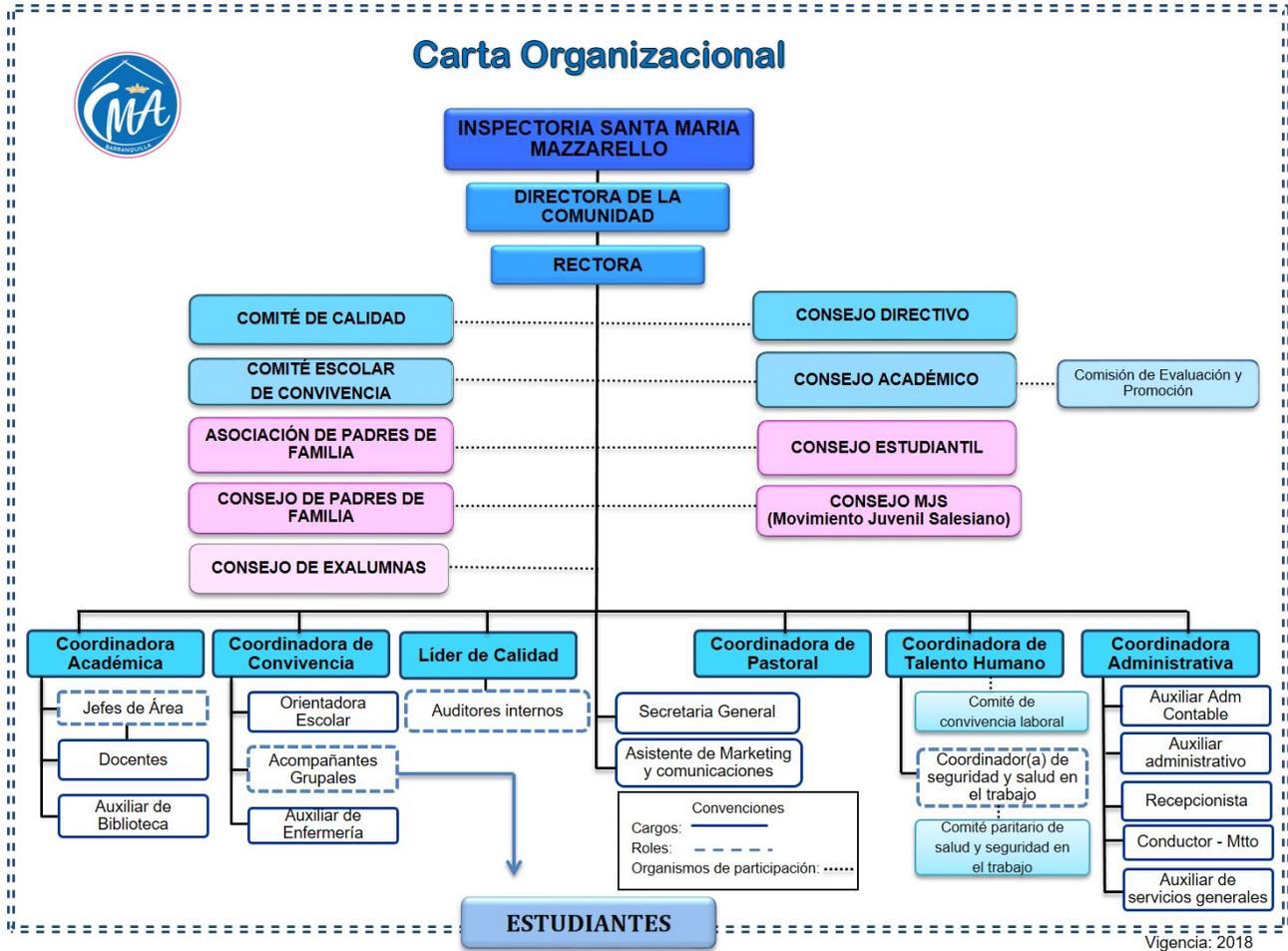
### **Preventividad como el arte de educar en positivo**

Don Bosco entendía la preventividad no sólo como el impedir el mal, informar, advertir, sino como el “arte de educar en positivo”, proponer el bien en vivencias adecuadas y envolventes, capaces de atraer por su nobleza y hermosura; el “arte de hacer que los jóvenes crezcan desde dentro” apoyándose en su libertad interior, venciendo condicionamientos y formalismos exteriores; el “arte de ganar los corazones de los jóvenes, de modo que caminen con alegría y satisfacción hacia el bien, corrigiendo desviaciones por medio de una sólida formación del carácter.

## ARTÍCULO 6. MAPA DE PROCESOS



# ARTÍCULO 7. CARTA ORGANIZACIONAL



## **ARTÍCULO 8: PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**La Comunidad Educativa:** Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Está conformada por:

- Comunidad Hijos de María Auxiliadora
- Estudiantes
- Padres de familia o acudientes.
- Educadores vinculados a la Institución.
- Directivos docentes.
- Personal de servicios generales.
- Personal administrativo
- Exalumnas

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para pertenecer en los diferentes órganos de participación y gobierno usando los medios, criterios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

### **Estudiante**

Hacen parte activa de la comunidad educativa el niño y la joven matriculadas en el colegio. Son las protagonistas de la propuesta salesiana que tiene como finalidad formarlas como buenas cristianas y honestas ciudadanas.

Perfil de la estudiante:

- Tiene a Cristo como centro y a María Auxiliadora como modelo de vida.
- Proyecta los valores salesianos en sus opciones cotidianas.
- Es abierta a la formación en valores humanos, sociales, éticos y espirituales.
- Asume críticamente los saberes y los vive en la relación consigo misma, con los demás y con el entorno.
- Cuida de sí y valora su ser mujer.
- Asume un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

EL COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma institución educativa (Constitución Nacional Artículo 44°).

Como integrante del COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA la estudiante tiene derecho a:

- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento.
- Ser respetada en su integridad y dignidad personal, sin ser discriminada por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión.

- Ser valorada, escuchada, orientada y protegida en su integridad.
- Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.
- Utilizar el conducto regular establecido en este Manual, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario y académico.
- Ser evaluada de manera integral en su desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes, respetando el debido proceso establecido en las mismas.
- Participar activamente en los procesos de aprendizaje, solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
- Elegir y ser elegida para los cargos de representación en los órganos del gobierno escolar, en el Consejo Estudiantil o representación de estudiantes en los diferentes estamentos del plantel.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar su cultura personal, representando a la institución.
- Gozar de la recreación en los recesos y descansos estudiantiles establecidos en las normas.
- Recibir un trato cortés, respetuoso y amable.
- No ser amenazada, intimidada o ridiculizada en público o en privado, en forma directa, indirecta o por medios electrónicos.
- Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución.
- Recibir acompañamiento permanente por parte de los docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se presenten.
- Obtener absoluta reserva, por informaciones o documentos que suministre sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel.

### **Perfil del Directivos, administrativos y Educador(a) Salesiano (a).**

- Católico practicante.
- Comprometido e identificado con la filosofía Institucional y el Carisma Salesiano
- Con alto sentido de pertenencia, responsabilidad laboral, apertura y corresponsabilidad con las políticas institucionales.
- Posee integridad moral.
- Demuestra liderazgo desde su ser y saber.
- Posee excelente desempeño profesional.
- Favorece la formación en y para el trabajo.
- Integra iniciativas lúdicas, fomenta los grupos juveniles e infantiles para el empleo del tiempo libre.
- Se preocupa por la formación ecológica, cívica, social y cultural.
- Educa pastoralmente para el uso de las TIC'S, para la conciencia ecológica, cívica y cultural.
- Fomenta y mantiene excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### **Padre de Familia**

El padre de familia es el primer educador de su hijo y el responsable directo de los actos u omisiones de la estudiante. Es quien libremente, haciendo uso de ese derecho, acepta una educación Cristiana Católica integral como complemento de la formación que imparte en su hogar.

El acudiente es la persona que en calidad de representante legal de la estudiante ante la Institución Educativa, asume los derechos y los deberes que le corresponden como tal.

#### Perfil del padre de familia y /o acudiente:

- Acompaña el crecimiento de la fe de sus hijos.
- Se identifica y se compromete con la filosofía de la Institución.
- Estimula los logros, reconoce y acepta los errores.
- Participa y acompaña la formación en valores éticos, morales, espirituales e intelectuales que brinda el Colegio.
- Participa activamente en las actividades que promueve la Institución.

#### Derechos del padre de familia y/o acudiente:

- Elegir el tipo de educación que procure el desarrollo integral de los hijos.
- Conocer los principios filosóficos y el horizonte institucional del Colegio.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes desde el inicio del año escolar.
- Ser informados de todos los procesos pedagógicos, normativos y de calidad del Colegio.
- Expresar de manera respetuosa las sugerencias, quejas y reclamos, siguiendo el conducto regular.
- Participar en el proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir durante el año los informes académicos y de convivencia.
- Elegir y ser elegido como miembro de los órganos de participación escolar.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
- Tener acceso a la formación espiritual.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y formación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres y encuentros familiares.

#### Deberes del padre de familia y/o acudiente:

- Matricular oportunamente a su hijo.
- Cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
- Comunicar oportunamente a las autoridades del colegio las situaciones que atenten contra el buen nombre del Colegio o afecten la integridad de los estudiantes.
- Apoyar el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
- Participar en el proceso de evaluación institucional anual.
- Respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.

- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Promover en el hogar la continuidad del proceso formativo que ofrece el colegio
- Atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades que se programen.
- Proveer a su hijo de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Proveer a su hijo permanentemente de los recursos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Responder por los daños materiales que su hijo cause en la Institución.
- Abstenerse de fumar en las instalaciones del Colegio.
- Ser respetuoso, objetivo y cortés en las sugerencias, quejas y reclamos siguiendo el conducto regular.
- Tomar parte activa en las reuniones y escuelas de padres, encuentros familiares, festividades y actividades del Colegio.
- Abstenerse de traer a su hijo útiles y materiales didácticos en tiempo de clases
- Esperar en la recepción para ser atendido evitando interrumpir las clases y procesos pedagógicos.

### **Exalumna**

- Mujer íntegra y socialmente comprometida como: “Buena cristiana y honesta ciudadana”.
- Competente en su vida profesional.
- Testimonio de valores humano-cristianos.
- Emprendedora, creativa y solidaria en sus diferentes roles.
- Capaz de realizar su proyecto de vida de acuerdo a los valores y principios asimilados en la Espiritualidad Salesiana.
- Líder en la transformación social.
- Asume un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

## **CAPITULO II**

### **POLÍTICAS INTERNAS**

#### **ARTÍCULO 9: UNIFORMES**

Hace parte de la identidad del Colegio y constituye el orgullo de quien lo porta, refleja además la elegancia y el porte femenino de cada estudiante.

#### **El uniforme de Pre escolar**

Niña: batista a cuadros pequeños tono azul claro, cuello blanco, pliegues de la falda bolados, con dos líneas de cintas azules, simulación de cinturón con botones, mangas cortas, todo según diseño. Medias blancas a media pierna. Zapatos negros de cuero con cordón.

Niño: camisa azul claro, bordeada con blanco en su cuello, mangas y centro de la camisa, pantalón negro a media rodilla. Zapatos negros de cuero con cordón, medias blancas a media pierna.

### **El uniforme de Diario para Básica y Media**

Niñas: Jumper a cuadros según diseño institucional: pliegue ancho en el centro y uno más pequeño a cada lado. Su largo debe cubrir la mitad de la rodilla. Blusa blanca con cuello semi-ovalado y mangas cortas con bias de la tela del jumper. Zapatos negros de cuero con cordón, clásicos. Medias blancas a media pierna.

Niño: camiseta blanca con cuellos y mangas de tonalidades azul, con rayas, pantalón largo azul oscuro. Zapatos negros de cuero con cordón, medias blancas.

### **El uniforme de Educación Física**

Sudadera gris con dos líneas laterales de color azul rey, según el modelo del Colegio. Camiseta blanca con el escudo del Colegio y cuello deportivo. Según modelo, debe ser usada por fuera. Licra de color blanco, gris, negra o azul oscuro. Tenis totalmente blancos, de cordón, con medias lisas blancas y a media pierna.

Para trabajo físico y danza: camisilla blanca manga sisa con el escudo del Colegio, bermuda color azul rey arriba de la rodilla, medias blancas lisas a media pierna y tenis totalmente blancos con cordón.

### **Presentación Personal**

Las siguientes son las normas referentes a la presentación personal de los estudiantes en el Colegio y para la realización de las actividades escolares:

- Cuidar la presentación personal y portar el uniforme con decoro como lo exige la Institución.
- Llevar el uniforme según modelo establecido: evitar los adornos exagerados (anillos, aretes, collares, una manilla como máximo).
- Los adornos del cabello deber ser pequeños, de color blanco, negro o azul oscuro. Evitar el uso de tinturas o maquillaje y el esmalte de las uñas se recomienda que sea transparente o blanco suave.
- Abstenerse de usar piercing y tatuajes con el uniforme.
- Evitar presentarse a la Institución con prendas de vestir como: blusa escotada, sin mangas, short, falda corta o chanclas.
- Los estudiantes nuevos deben “portar “atuendos acordes al contexto estudiantil mientras adquieren el uniforme.

## ARTÍCULO 10. HORARIOS

Los estudiantes deberán estar en la Institución a la hora señalada, para el caso de primaria y bachillerato se inicia el registro de llegadas tardes a partir de las 6:45 am.

La estudiante que registra mínimo tres firmas por llegadas tarde a la Institución, obtiene una valoración de Desempeño Básico de convivencia.

	ENTRADA	SALIDA
Pre- escolar	7:30 a.m.	12:30 p.m.
Básica Primaria:	6:45 a.m.	2:30 p.m.
Básica Secundaria y Media:	6:45 a.m.	2:30 p.m.
Actividades extracurriculares: (lúdicas) ensayo y planes de apoyo según horario estipulado por la Institución)	3:00 pm	5:00 p.m.

### Artículo 10.1. Asistencia, inasistencias, retardos y permisos:

**Asistencia escolar:** Toda estudiante matriculada en el COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada en más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Se ejerce el control diario de asistencia al Colegio desde la hora de ingreso a la Institución en las horas de la mañana y la estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

**Inasistencia:** Se da cuando la estudiante no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales la estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia de la estudiante a clases, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día.

La estudiante debe presentar al momento de su ingreso a la Institución, la incapacidad o certificación médica, o la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, y comunicar a la Coordinación de Convivencia, el motivo de la inasistencia para realizar la respectiva validación. Una vez sea autorizada, se deberá presentar ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia). En caso de no hacerlo en su debido tiempo, no tendrá derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado a Coordinación Académica.

**Retardos:** La estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a Coordinación de Convivencia para recibir la autorización de ingresar a las clases. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo, docente o administrativo con quien estaba.

**Permisos:** Se da cuando un estudiante sale de la Institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. Las siguientes son las condiciones para otorgar permisos:

- Presentar el soporte de una cita médica o de especialista.
- En caso de ocurrencia de problemas serios de salud de la estudiante.
- Cuando se presenta una calamidad doméstica.
- Los permisos para salir de la institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad.
- Para salir del colegio, la estudiante debe presentar una autorización por escrito de la Coordinación de convivencia y estar acompañada de uno de los padres de familia, u otra persona designada por estos, presentando en Coordinación de Convivencia los soportes respectivos.
- Cuando se requiere de la participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio, el docente a cargo, elaborará un listado con los nombres de los estudiantes que asistirán y la hora de salida de la Institución. Para esto, se debe tener previa autorización escrita por parte de los padres de familia o acudiente autorizado, quienes asumen la responsabilidad y adjuntará los desprendibles (Notificación a padres de familia) al listado.
- En caso de viajes o actividades familiares, la estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad, en la Coordinación Académica (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
- Los permisos que se concedan en tiempos de clase por motivos personales o recreativos, requieren total compromiso por parte de la estudiante y padres de familia para ponerse al día en tópicos, trabajos, talleres y evaluaciones.

**Parágrafo 1.** La Coordinación académica o de Convivencia dará autorización de representación a los estudiantes que presentan dificultades académicas o de convivencia.

**Parágrafo 2.** El Colegio no otorga permiso, ni propicia las actividades desarrolladas extramuralmente por los estudiantes como: Pre-Prom y Prom, fiestas temáticas, pijamadas, tardeadas, anuarios, mosaico, excursión, desfiles, adquisición de prendas, etc., por las cuales no se hace responsable.

## **ARTÍCULO 11. POLÍTICAS INTERNAS DE TIPO ORGANIZACIONAL**

**Para los estudiantes:**

1. Asistir a todas las actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio programe. En jornadas contrarias al horario escolar no está permitido salir sin la debida autorización.
2. Cuando sea necesario el uso de ropa particular, la estudiante debe cumplir con los criterios y orientaciones dados por la Institución (buena presentación, sin escotes, shorts, camisillas y tops).
3. Para las salidas pedagógicas, pastorales, deportivas y/o culturales la estudiante debe presentar a la Institución toda la documentación requerida y exigida por Secretaría de Educación, así como la

autorización de permiso firmada por sus padres. Portar un documento de identidad, y/o seguridad social o carné de seguro estudiantil. Si la estudiante no cumple en el tiempo requerido con estos requisitos no puede participar de la actividad.

4. No se permite el uso y porte de aparatos electrónicos y otros elementos distractores durante las actividades académicas y extracurriculares, por lo tanto, en caso que la estudiante no acate esta orientación, se aplicará el proceso disciplinario establecido.
5. Los estudiantes deben contar siempre con la autorización de Coordinación para realizar llamadas.
6. El WhatsApp no es reconocido como medio de comunicación institucional.

#### **Para los Padres de Familia:**

1. Los certificados y constancias de estudio se piden con ocho (8) días hábiles de anticipación (Decreto 180 de 1981 Artículo 15).
2. Las citas a padres, madres y/o acudiente pueden ser solicitadas previamente por escrito o por teléfono en el departamento de atención al cliente.
3. Para terminar el contrato de matrícula en cualquier período del año, el padre de familia o acudiente, debe pasar por escrito la solicitud y estar a paz y salvo.
4. Las quejas, inquietudes, reclamos y/o sugerencias se canalizan a través del departamento de atención al cliente, de forma escrita, telefónica o e-mail, (ver protocolo de atención al cliente).
5. Los permisos de tres (3) o más días se solicitan a la Rectora, por escrito y con anterioridad.
6. El colegio puede disponer del cupo de la estudiante que no se matricule en las fechas destinadas para ello y no ha solicitado previa autorización para hacerlo en fechas posteriores a la misma.
7. No se impulsan ni se permiten rifas y ventas para actividades sociales, recreativas, culturales, bailes, minitecas, utilizando el nombre de la Institución, cuya organización atienda a intereses particulares y ajenos al colegio.
8. La compra o alquiler de vestuario diferente al de los uniformes, para presentaciones o actuaciones (inauguración de juegos deportivos, celebraciones, etc.) se realizará en común acuerdo con el padre de familia.
9. En recepción no se reciben objetos, trabajos que los estudiantes dejan en casa. Sólo es permitido recibir el almuerzo en la hora estipulada.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio, dar respuesta a los comunicados o comunicaciones que se les solicita y participar de las actividades que se les convoca.
11. Los padres de familia sólo podrán asistir a eventos académicos, culturales, deportivos y religiosos que organiza el colegio dentro de la jornada escolar, cuando reciben invitación directa por parte de la Institución.
12. La comunicación se debe establecer sólo por medios autorizados por la Institución. Es directriz institucional no atender situaciones particulares o aquellas generadas por mal manejo de redes sociales entre padres de familia.

#### **ARTÍCULO 12: POLÍTICAS INTERNAS DE TIPO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO**

1. La estudiante de Décimo y Undécimo grado realizarán el curso Pre ICFES en horario extracurricular.

2. Se habilitará acceso al informe valorativo de cada período a quien esté a paz y salvo con el Colegio.
  3. Para programar evaluaciones o entregas de trabajos de manera extraordinaria, es necesario que la estudiante presente excusa firmada por sus padres o acudiente y certificación médica en caso de inasistencia ante la Coordinación de convivencia.
  4. Para reprogramar actividades de planes de apoyo, es imprescindible que la estudiante presente excusa médica.
  5. Los informes parciales deben ser firmados por los padres de familia o acudiente, según los criterios institucionales, o enviar respuesta por correo electrónico para evidenciar que se encuentra informado al respecto.
  6. Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución la estudiante debe:
    - Presentar el documento de autorización debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes en la fecha indicada en la circular o comunicado.
    - Haber cancelado el costo de la salida y/o convivencia en la fecha indicada en la circular o comunicado.
    - Traer sus documentos originales de identificación (Tarjeta de Identidad, Registro Civil o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio y carné del seguro escolar).
    - Llevar los implementos necesarios para la jornada.
    - Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- Parágrafo:** Si la estudiante no trae el desprendible, los documentos originales de identificación y no cancela el costo de la actividad, no podrá asistir a la actividad.

## **CAPITULO III**

### **ADMISIONES Y MATRICULAS**

Adquiere el título de estudiante del Colegio de María Auxiliadora, todo niño o joven legalmente matriculada, que se compromete a asumir la formación católica, que está dispuesta a formarse bajo el método y espiritualidad del Sistema Preventivo y que cumple con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y los establecidos por nuestro Colegio.

#### **ARTÍCULO 13: ADMISIONES**

El proceso de admisión de jardín hasta 9º se inicia con la solicitud de cupo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos y el rango de edad establecida para cada grado. Los casos de estudiantes aspirantes a 10º y 11º, serán estudiados y analizados por el comité de admisiones y matrículas.

**Comité de Admisiones:** conformado por:

1. La Rectora de la Institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado, según la capacidad instalada.
2. Coordinación Académica y/o de Convivencia.
3. Orientadora escolar.
4. Secretaria

5. Asistente de marketing y comunicación.

**Parágrafo:** La Institución educativa, como entidad privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante la aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

### **Requisitos de Admisión para aspirantes**

Inscripción previa: En esta debe presentar la siguiente documentación:

- Recibo de pago de Inscripción.
- Ficha de Inscripción diligenciada.
- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de los informes académicos de los periodos del año en curso.
- Copia de la hoja de vida del niño, observador o ficha de seguimiento. Este requisito aplica sólo para las aspirantes a partir del primer grado. En caso de que el colegio de donde procede la aspirante no haga entrega de estos registros de seguimiento, se solicitará certificado con la información descriptiva a nivel académico y de convivencia, o se pedirán las referencias por vía telefónica.
- Para los estudiantes extranjeras: se solicita documentación debidamente apostillada por la embajada del país de procedencia.

Realizada la inscripción y de acuerdo con las fechas establecidas, las aspirantes inscritas presentan las evaluaciones académicas correspondientes al grado al cual aspiran, éstas serán calificadas por los docentes asignados desde Coordinación Académica y las pruebas psicotécnicas serán aplicadas por la Orientadora escolar. Las evaluaciones de admisión son aplicadas en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana y, según disposición de la Coordinación académica, se pueden aplicar opcionalmente otras pruebas como, Inglés, Ciencias Naturales y Sociales, además de la entrevista.

### **ARTÍCULO 14: PRE MATRÍCULA**

Se realiza a los estudiantes nuevos según fecha de cronograma con el fin de organizar y obtener la documentación completa antes de la matrícula.

Para realizar la Pre matrícula se requiere:

- Fotocopia de carné de vacunación para los estudiantes de preescolar.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad para los estudiantes mayores de 7 años.
- Certificado médico: General y Visión.
- Certificado de Calificaciones en papel membrete del año anterior cursado para primaria y a partir de quinto para el bachillerato.
- Paz y salvo a la fecha de todo concepto de la Institución de procedencia, firmado y sellado. (Este requisito no se exige a las aspirantes que proceden de colegios públicos). Además se hace entrega al padre de familia del recibo de pago de ASOPADRES, el recibo de matrícula y costos educativos y, el contrato de matrícula y pagaré.
- Recibo de pago del curso de inducción.

### **ARTÍCULO 15: MATRÍCULA**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación de la aspirante admitida. Se realiza mediante un contrato horizontal de "Prestación de servicios educativos del Colegio de María Auxiliadora que podrá renovarse para cada año académico en la medida que la estudiante y el padre de familia o acudiente cumplan con el Manual de convivencia y los requisitos exigidos para ello. La matrícula será firmada por la madre, el padre de familia y/o acudiente y la estudiante.

Mediante este contrato horizontal las partes: Colegio de María Auxiliadora, padre y madre de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo.

Para realizar el proceso de matrícula se tienen en cuenta tres categorías:

**Aspirantes:** quienes son admitidas por primera vez después del proceso de inscripción.

**Renovación de Matrícula:** se realiza a los estudiantes que han cursado en el establecimiento el año lectivo corriente y al finalizar el mismo, se les entregará la orden de matrícula para ingresar nuevamente al año siguiente. Podrá renovar la matrícula la estudiante que:

- Manifieste voluntad de continuar su educación según el Sistema Educativo Salesiano.
- Acepte el Manual de Convivencia.
- A juicio de la Comisión de evaluación y promoción sea promovida al grado siguiente.
- Repruebe el grado cursado, manifieste voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, contando con la disponibilidad de cupos.
- Esté a paz y salvo en pensiones y durante el año haya sido puntual en su pago.

**Reintegros:** Son considerados como reintegros aquellos estudiantes que han estado en años anteriores en la Institución, se habían retirado y solicitan ser aceptadas nuevamente.

La rectora estudiará las solicitudes teniendo en cuenta las pautas dadas y los cupos disponibles.

### **Requisitos para oficializar la matrícula**

Los siguientes son los requisitos de documentación para estudiantes nuevas:

- Certificado de vinculación a un Sistema de Seguridad Social y Seguro Estudiantil.
- Recibo de matrícula y costos educativos cancelados.
- Contrato de Matrícula y Pagaré diligenciado
- Fotocopia de la Hoja de vida, ficha de seguimiento o informe psicológico del año que termina, excepto para el Pre escolar
- Certificado de valoración del año en curso.

Para renovación de matrícula:

- Orden de matrícula diligenciada.
- Certificado médico general y de visión.
- Contrato de Matrícula y Pagaré, debidamente diligenciados.
- Certificado de vinculación a un Sistema de Seguridad Social y Seguro Estudiantil.
- Recibos de matrícula y costos educativos, cancelados.
- Paz y salvo institucional, (se debe tramitar en administración)
- Recibo de pago de ASOPADRES cancelado (no obligatorio)
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad para los estudiantes mayores de 7 años.

### **Matricula Extraordinaria**

Es la que realiza el colegio después de las fechas estipuladas, con autorización de la rectora.

### **ARTÍCULO 16: INDUCCIÓN**

La inducción es de carácter obligatorio, está dirigida a todas los estudiantes nuevas de los grados de primaria y bachillerato, se realiza con el fin de proporcionar una nivelación académica, una orientación sobre la Filosofía Institucional, Modelo pedagógico, Sistema de evaluación, conocimiento y manejo del Manual de Convivencia. Para los casos de reintegro, sólo se les realiza la nivelación de las áreas.

El costo que se cancela comprende las semanas de clase y el material de fotocopias.

Terminada la inducción, los docentes encargados, realizan y entregan un informe valorativo del proceso. Los estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño mínimo en las áreas fundamentales (Matemáticas y Lengua Castellana) durante el proceso deberán firmar compromiso de ingreso.

### **ARTÍCULO 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando la estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia de la estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un Compromiso académico o convivencial y se verifique su incumplimiento.
- Cuando el Comité Escolar de Convivencia determine aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar y que estén clasificadas en Tipo II y III según el Decreto 1965 de 2013.

## **ARTÍCULO 18. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

- Cuando de manera injustificada, por motivos de salud u otras causas, la estudiante falte al 20% o más, de las actividades escolares.
- Cuando no apruebe el grado por dos veces consecutivas.
- Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine como una estrategia sancionatoria a una falta grave la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- Cuando la valoración de su Convivencia al final del año escolar sea evaluada como Desempeño Bajo y la Comisión de Evaluación y Promoción, así lo determine.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.

## **ARTÍCULO 19. COSTOS EDUCATIVOS**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

**Parágrafo 1:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) podrán ser retiradas de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99).

### **Otros costos:**

Es la suma que se paga en la matrícula una sola vez en el año por servicios que el Colegio ofrece y que son aprobados por el Consejo Directivo y por la Resolución que emite la Secretaría de Educación. Pueden variar de acuerdo a las necesidades de cada año.

Son considerados otros costos:

#### **Pre Escolar:**

- Material de aprendizaje: fotocopias, talleres, juegos geométricos, de textura, de clasificación, del cuerpo.
- Pastoral infantil
- Carnet estudiantil
- Escuela de padres

#### **Básica y Media:**

- Bibliobanco: Obras literarias

- Convivencia grupal y pastoral
- Programa de Inglés Richmond Solution plataforma
- Escuela de Padres
- Carnet estudiantil
- Lúdicas extracurriculares – mensuales- para quien se inscriba
- Derecho de grado: para Once grado

## **ARTICULO 20. COBROS EVENTUALES**

Es la suma de dinero, que el padre de familia paga por determinados servicios y campañas, en el momento en que se realiza la actividad: ejercicios espirituales, convivencias, salidas de campo, inscripciones a foros, festivales, eventos culturales y deportivos, Pre-Saber, cursos de desarrollo, certificados y constancias, registros de diploma, derechos de grado, duplicado de diplomas, servicio social, Certificado pruebas internacionales, campañas de solidaridad, aportes para celebración de fiestas institucionales (día del trabajador, del maestro, de la Familia, fiesta de la gratitud), inducción para los estudiantes nuevas, actividades lúdicas si se requiere contratación de terceros, preparación y celebraciones sacramentales, entre otros.

En caso de presentarse otros gastos se hará en consenso con los padres de familia

## **ARTÍCULO 21. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

El COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en diez (10) cuotas o valores iguales, de febrero a noviembre.
- Los padres de familia recibirán el volante de pago de forma virtual para realizar pagos en línea, el cual debe ser cancelado dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Si el pago no es efectuado durante este tiempo posterior a 10 días se cobrarán intereses de mora del 2%, el cual es permitido legalmente.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculadas que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Distrital.

**Parágrafo 2: Sanciones:** Cuando el acudiente tiene tres meses de mora o más, el Colegio tiene la libertad de remitirlo a los asesores jurídicos quienes harán el respectivo cobro, debiendo asumir el padre de familia, el pago de honorarios e intereses. De igual forma, se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

## **ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE DINEROS DE MATRÍCULA**

Este sólo se devuelve (el 50% de matrícula y el 100% de Otros costos si el colegio no ha realizado inversiones antes) siempre y cuando el padre de familia que firmó matrícula notifique por medio de una carta el motivo y la fecha de cancelación de matrícula del año lectivo **antes del inicio de clases**. Después de esta fecha pierde el derecho de la devolución y además debe cancelar el primer mes de pensión o hasta el mes de notificación, aunque el niño no haya asistido a clases. (Res.14055-11 oct.1989. Art.10).

El paz y salvo es requisito indispensable para realizar actividades de apoyo, para poder retirar el informe valorativo, recibir el grado o cualquier constancia que se requiera de la Institución.

## CAPITULO IV

### GOBIERNO ESCOLAR

**GOBIERNO ESCOLAR:** Los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

#### **ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN**

- El Gobierno escolar lo conforman:
- La Rectora
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

**Parágrafo:** Cada uno de los anteriores cumplirá funciones específicas, pero en su conjunto actuarán para cumplir la formación.

#### **ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN**

- Demostrar asimilación de su perfil, sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- Tener experiencia en gestión a la comunidad.
- Capacidad para relacionarse armónicamente con los otros.
- Conocimiento real de los procesos que lidera la Institución.

Además de lo anterior:

- **Los docentes** deberán cumplir con los requisitos del Manual de cargo y el Reglamento Interno del Trabajo.
- **Los padres de familia** deberán cumplir los requisitos que formula los estatutos de la Asociación de Padres de Familia.
- **Los estudiantes** deben:
  - Tener una ficha de Seguimiento integral sin compromiso académico y/o de convivencia en los dos años anteriores.
  - Presentar el proyecto por escrito que liderará durante su período de gobierno.
  - Tener mínimo un año de permanencia en el colegio o tener procedencia de otra Institución de formación salesiana.
  - Resultados académicos y de convivencia con Desempeños Superior y/o Alto en el año anterior.

**Parágrafo:**

Los casos de estudiantes que no cumplan con estos criterios serán estudiados en Comisión de Evaluación y Promoción.

Los casos que hayan incurrido en revocatoria de vocería, serán estudiados en Comisión de Evaluación y Promoción.

## **ARTÍCULO 25. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 25.1 La Rectora:** es la animadora de la vida escolar, primera autoridad administrativa, formativa y docente. Ejecuta las decisiones del Consejo Administrativo y de Calidad y de los demás órganos del Gobierno Escolar. La elige la Representante Legal de la Provincia Santa María Mazzarello.

**Artículo 25.2 El Consejo Directivo:** es el órgano que facilita, lidera y contribuye a la construcción del P.E.I. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Estará conformado por:

- La Rectora
- La Directora de la Comunidad.
- Un representante del Sector Productivo.
- Dos Representantes de los Educadores.
- Dos Representantes de los Padres de Familia.
- Una Representante de los Exalumnas.
- Un Representante del grupo de Estudiantes.

### **Criterios para ser elegidos**

Para ser elegido como miembro del Consejo Directivo se deben tener presentes los siguientes criterios:

- Conocimiento de la legislación Educativa
- Conocimiento y asunción de la filosofía del Colegio
- Capacidad de participación y de compromiso
- Capacidad de juicio crítico y de libre expresión
- Disponibilidad de tiempo
- Conducta leal, honesta y ejemplar
- Antigüedad en la Institución no menor a tres años.

### **Funciones del Consejo Directivo: (artículo 23 Decreto 1860)**

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

**Artículo 25.3. El Consejo Académico:** el Consejo Académico está integrado como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y de asesoría al Consejo Directivo. Estará integrado por: la Rectora quien lo preside o su delegado, la Coordinación académica y los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios.

#### **Funciones del Consejo Académico (Art. 24 Decreto 1860)**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Establecer los criterios, ajustes y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación Educativa. (SIEE)
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**Artículo 25.4. Comité Escolar de Convivencia:** Instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por: La Rectora, la Coordinación de convivencia, el personero estudiantil, presidente o un representante elegido por el consejo de padres, el representante estudiantil, docente con funciones acompañante de grupo, Orientadora escolar, un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Funciones del comité Escolar de Convivencia: (Art. 13 Ley 1620):**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, y estudiantes, directivos y estudiantes o entre estudiantes y docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades propias.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY 1620 de 15 de marzo de 2013, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos en este comité, de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
- Darse su propio reglamento relacionado con aspectos procedimentales del mismo.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** La Rectora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

## **ARTÍCULO 26. OTROS ESTAMENTOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 26.1 Comité de Calidad:** equipo de trabajo que lidera los diferentes procesos del PEI, toma las decisiones de la vida Institucional, proporciona los medios para un trabajo de calidad. La rectora lo preside.

Está conformado por:

- Rectora.
- Directora de la Comunidad
- Coordinación Administrativa y Financiera.
- Coordinación de Talento Humano.
- Coordinación de Pastora.
- Coordinación Académica.
- Coordinación de Convivencia.
- Líder de calidad.

### **Funciones**

- Apoyar la planeación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
- Hacer seguimiento permanente al SGC.

- Elaborar y tomar decisiones respecto a: matriz de riesgo, matriz DOFA, matriz de partes interesadas.
- Tomar acciones correctivas y de mejora al SGC (generadas en el desempeño de los procesos, en las auditorías internas y de certificación, por quejas y reclamos de los padres de familia)
- Apoyar la coordinación de la auditoría interna y la evaluación de desempeño de los auditores internos.

**Artículo 26.2 El Consejo del Movimiento Juvenil Salesiano (MJS):** el Movimiento Juvenil Salesiano se considera un movimiento educativo pastoral de referencia, que se ofrece a todos los jóvenes con posibilidad de diversos niveles de identificación. Se constituye con los grupos juveniles e infantiles que se comprometen a vivir la Espiritualidad Juvenil Salesiana.

Está conformado por la Coordinación de Pastoral y un grupo de estudiantes que se destaquen por su compromiso y liderazgo, puede apoyar este trabajo un docente.

### **Funciones**

Tienen como misión animar los procesos del MJS del colegio en comunión con la Coordinación de Pastoral local.

**Artículo 26.3 Comisión de Evaluación y Promoción:** es la instancia conformada por el consejo académico que realiza seguimiento a los procesos de promoción y evaluación de los desempeños de cada estudiante, estableciendo las recomendaciones según los casos. (Dec. 1290, art 11 numeral 5).

La rectora convoca y preside la reunión.

Está conformada por miembros del Consejo Académico, así:

- Rectora.
- Coordinación Académica.
- Coordinación de Convivencia.
- Orientadora Escolar.
- Docentes de cada grado.

### **Funciones**

- Estudiar los resultados académicos de cada período
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño académico Bajo
- Dar recomendaciones generales o particulares a docentes o a otras instancias de la institución.
- Velar por la ejecución de las actividades de apoyo.
- Convocar cuando el caso lo amerita, a los padres de familia o acudientes, y a la estudiante.
- Delegar a la Coordinación académica el acompañamiento especial de casos.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones asumidos.
- Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.

- Recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño Superior en el primer periodo en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Estudiar las inasistencias de los estudiantes cuando estas superen el 25% de las actividades académicas del año escolar.

## **ARTÍCULO 27. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

**Artículo 27.1 El Personero y el Consejo Estudiantil:** la elección del Personero y del Consejo de estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestras estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

**El Personero:** el personero estudiantil es un estudiante del grado 11°, encargada de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes y en el Manual de Convivencia.

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse una personera estudiantil, que será elegida por votación secreta y por mayoría simple entre los estudiantes matriculadas en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución.

El personero Estudiantil será elegida dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

**Funciones:** De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones de el personero las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Participar de la evaluación de convivencia por período cuando los educadores o la Coordinación lo soliciten.

- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con la coordinación respectiva
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y sana convivencia etc.).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
- Dar a conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, calidad académica, comportamiento, cuidado del medio ambiente, entre otros.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.
- Integrar el Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo 1:** Las decisiones respecto a las solicitudes de el personero Estudiantil serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

**El Consejo Estudiantil:** el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

### **Funciones**

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretaria.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Apoyar el personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la Rectora al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento del ambiente escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

**Artículo 27.2 Representante Estudiantil:** hace parte del Consejo Directivo, elegida por el Consejo de Estudiantes. Pertenece al último grado. Su cargo es incompatible con el personero. Joven que se distingue por su dinamismo, prudencia, espíritu de reflexión, conocimiento de la realidad educativa y liderazgo para escuchar y aportar soluciones viables a las diferentes problemáticas institucionales.

#### **Funciones**

- Asiste y participa con responsabilidad a las reuniones del Consejo Directivo.
- Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- Lidera las iniciativas de los estudiantes desde su propia competencia.
- Apoya los diferentes Proyectos del P.E.I.
- Integrar el Comité Escolar de Convivencia

#### **Artículo 27.3 Voceros**

Voceros: representante de grupo que lidera acciones de sana convivencia.

#### **Funciones:**

- Ejecutar su plan de gobierno en pro del bienestar del grupo con el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia.
- Suscitar y motivar el liderazgo estudiantil en su grupo.
- Fomentar un ambiente de estudio en el aula de clase y aprovechamiento del tiempo libre.
- Vincular a los estudiantes que presentes iniciativas para potenciar el desarrollo de la vida estudiantil.
- Impulsar la participación de los estudiantes mediante proyectos de mejora.
- Animar la comunicación con los otros órganos del Gobierno Escolar y de Representación.
- Reflexionar y buscar soluciones a situaciones conflictivas entre los estudiantes.
- Apoyar a la Acompañante en la programación, organización, ejecución y control de las actividades del grupo y de la Institución.

#### **Artículo 27.4 Juez de paz**

Este cargo será desempeñado por un estudiante que se encuentre cursando el grado (9°) y es elegido a través de elección general. El estudiante debe contar con un perfil académico y convivencial de Desempeño alto-superior y capacidad de liderazgo, en pro de generar acciones que velen por la sana convivencia y el respeto de los derechos humanos dentro del recinto escolar. La duración en el cargo por cada representante es de un año en ejercicio de sus funciones.

#### **Funciones**

- Contribuir, con el apoyo del Colegio, en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de la institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución.
- Velar por el mejoramiento de la calidad educativa en los espacios de convivencia.
- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- Conservar, en el Colegio y fuera de él, un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
- Generar proyectos de prevención contra el Bullying o matoneo escolar.

#### **Artículo 27.5 Comisionado de Paz**

Depende de las orientaciones de la Coordinación de Convivencia y de la respectiva Acompañante de grupo.

Es elegido por cada grado, como una alternativa para la Cultura de la no Violencia.

#### **Funciones**

- Favorecer las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Conciliar entre las partes: estudiante–estudiante, estudiante–educador, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Motivar a una convivencia sana, de amistad, de honestidad, de justicia y de respeto por el otro.
- Apoyar y trabajar en pro de las actividades que la institución programe para desarrollar el PEI.
- Promover la vivencia y el cumplimiento del Manual de Convivencia, de una forma alegre, sana y con criterios responsables acerca de los derechos y deberes.
- Servir de apoyo, con una visión objetiva de las circunstancias y de las situaciones, a la Acompañante de grupo y al Vocero.

#### **Criterios de elección para participar en el consejo estudiantil**

- Ser estudiante del último grado (para Representante de Estudiantes o Personero).

- Demostrar asimilación de su perfil, sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Disponibilidad de tiempo (para cumplir las funciones).
- Conocer las funciones respectivas al cargo.
- Conocer y practicar el Manual de Convivencia.
- Ser objetiva y recta en sus juicios.
- Destacarse por la práctica cotidiana de los valores institucionales que corresponden al perfil de una estudiante salesiana.
- Poseer libertad de expresión y exponer sus argumentos y juicios con claridad, precisión y respeto según la filosofía salesiana.
- Tener buenas relaciones interpersonales.
- Ser solidaria y tolerante.
- Tener excelente hoja de vida en los años anteriores.
- Observar excelente comportamiento, buena disciplina y desempeño académico (No debe tener compromiso de convivencia o académico).
- Tener una antigüedad mínima en el Colegio de dos años lectivos que garanticen un mayor conocimiento y asimilación de la filosofía de la Institución. (Para las de sexto o séptimo, un año).
- Sobresale por su espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- Sobresale por su liderazgo, buen comportamiento y rendimiento académico.

#### **Requisitos para las aspirantes a los Órganos de Representación de los estudiantes:**

- Inscribirse y presentar los siguientes documentos: Hoja de Vida (nombres y apellidos completos, edad, grado, años de permanencia en la Institución, proyectos realizados en el mismo cargo, asumidos dentro y fuera de la Institución).
- Concepto académico por parte de la Coordinación Académica.
- Concepto de comportamiento por parte de la Coordinación de Convivencia.
- Original del Proyecto a desarrollar en el grupo o Institución.
- Carta firmada por el aspirante en la que certifique que conoce y acepta el Manual de Convivencia de la Institución.
- Foto digital tamaño cédula con el uniforme.

- Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta, de acuerdo a los requerimientos del momento y de quien lidera el proyecto.

## **ARTÍCULO 28: REVOCATORIA DEL MANDATO DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia Escolar, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico o convivencial. Una vez se produzca la destitución del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato, el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su número de votos.

El mandato de cualquier estudiante miembro del Consejo Estudiantil podrá ser revocado por no cumplir con las obligaciones propias o con los programas establecidos. La Dirección, con la presencia del Coordinador de Convivencia y la Acompañante Grupal, hará la convocatoria, levantará el registro respectivo de los resultados de la decisión y procederá o no, a la revocatoria. No habrá revocatoria, salvo por falta grave, cuando falten tres meses para terminar el año lectivo. Cualquier representante perderá automáticamente su investidura por incurrir en una falta grave. En éste caso será remplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta en el respectivo censo electoral, y así se procederá en orden descendente en caso de que exista algún impedimento en quien deba asumir el cargo.

### **Procedimiento revocatorio del mandato**

- Diálogo personal y aplicación del Debido proceso.
- Destitución si la falta lo amerita
- Elección de nuevo representante: el estudiante que le sucede en el mayor número de votos.
- La sanción que el Manual de Convivencia estipule en el capítulo de las faltas.

## **ARTÍCULO 29. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

### **La Asociación de Exalumnas**

Es el organismo que agrupa a las egresadas del Colegio, es la voz externa con óptica salesiana, apoya y colabora con la Institución en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo. La Asociación de exalumnas puede participar de las actividades y proyectos que lidera la Institución y desarrollar acciones en beneficio de la misma, previo acuerdo con el Colegio.

Por padres de familia: **(Decreto 1286 de 2005)**

### **Asociación de padres de familia**

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculadas en el Colegio, tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de la Institución.

La Asociación se regirá por sus respectivos estatutos.

### **Consejo de padres de familia**

Es un organismo de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados, de conformidad con lo que establece el decreto N° 1286 del 27 de abril 2005.

### **Asamblea de Padres de familia**

Está conformada por la totalidad de los padres de familia de los estudiantes matriculadas. Deben reunirse como mínimo dos veces al año por convocatoria de Rectoría.

## CAPITULO V

### DERECHOS, DEBERES Y NORMALIZACIÓN

#### ARTÍCULO 30: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

##### **Derechos Generales:**

1. Conocer la propuesta educativa salesiana.
2. Recibir una educación católica y de acuerdo con las orientaciones de la filosofía salesiana.
3. A la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia.
4. Vivir en un ambiente de honestidad en donde se trabaje por crecer en la responsabilidad personal y el respeto de cada persona a sí misma y a las demás.
5. A que se cumplan las disposiciones del Ministerio de Educación y autoridades competentes.
6. A la educación necesaria para su formación integral.
7. Al libre desarrollo de su personalidad y de sus facultades.
8. A no ser sometidos a agresión física, psicológica y/o verbal.
9. Recibir trato respetuoso y afable por parte de los funcionarios del Colegio, sin discriminación por raza, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opiniones.
10. A la intimidad y privacidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
11. Presentar peticiones respetuosas y recibir respuesta de los directivos por motivo de interés general o particular, a través de las diferentes instancias del Gobierno Escolar.
12. A ser escuchadas según los conductos regulares establecidos en este Manual.
13. Al debido proceso en caso de imputación de alguna falta.
14. Recibir primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
15. A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio.
16. A elegir y ser elegidas para los diferentes organismos de participación estudiantil en el Colegio, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas en el presente Manual.
17. A participar en el proceso de aprendizaje y en actividades académicas, artísticas, religiosas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en este Manual.
18. Participar en la evaluación de la calidad del Colegio y aportar sugerencias al respecto.
19. Participar en las celebraciones litúrgicas y en los sacramentos según su edad y preparación.
20. Participar en actividades pastorales y de proyección social del Colegio, y a pertenecer a grupos apostólicos, todo ello según las condiciones establecidas por el Colegio.
21. Participar con sus sugerencias en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar del Colegio, a través del Consejo de Estudiantes.
22. Ser informadas oportunamente sobre horarios y actividades escolares.
23. Ser atendidas oportuna y debidamente por el Colegio cuando soliciten certificados, constancias y demás documentos, estando a paz y salvo con éste y pagando los valores correspondientes.

##### **Derechos Académicos:**

1. Los establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.

2. Recibir una formación integral en las dimensiones ética, espiritual, corporal, cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, y sociopolítica.
3. Conocer la legislación educativa del país, la plataforma estratégica y estructura organizacional del Colegio, los objetivos y pautas del trabajo académico, la visión de cada área y asignatura.
4. Ser orientados en los distintos métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área y asignatura por parte de los docentes respectivos.
5. Solicitar y recibir orientación vocacional por parte del Colegio.
6. Conocer por si mismos o por intermedio de sus padres o acudiente, los registros de su acompañamiento.
7. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, con posibilidad de objetar y ser oídos antes de ser reportados en el Informe valorativo escolar.
8. Recibir oportunamente de sus docentes la revisión y corrección de evaluaciones, tareas, consultas e investigaciones, con su pertinente retroalimentación.
9. Justificar sus ausencias con respecto a las actividades escolares.
10. Recibir las actividades y planes de apoyo para su evaluación y retroalimentación.

#### **Derechos Sociales:**

1. Tener acceso al Manual de Convivencia Escolar desde el inicio del año lectivo.
2. Disfrutar del descanso, el deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
3. Obtener el carné estudiantil o su duplicado, cancelando previamente su costo.
4. Recibir reconocimientos públicos cuando se hagan merecedores de ellos, siendo valorados sus actuaciones sobresalientes en los distintos ámbitos formativos.
5. Tener acceso a los espacios y recursos destinados a su uso ofrecidos por el Colegio.
6. Pertenecer a los grupos de participación estudiantil organizados por la institución.

#### **ARTÍCULO 31: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los derechos anteriormente indicados y todos los demás inherentes a la dignidad humana implican deberes en relación con las otras personas. Son deberes de los estudiantes:

1. Los establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta lo que determina la Ley 1098 (Ley de la Infancia y la Adolescencia) en su Artículo 15: “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. Así mismo, los establecidos en la ley 1620 (Ley de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 correspondiente a su reglamentación.
2. Conocer y cumplir el presente Manual.
3. Guardar respeto y cortesía en el trato con los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir los horarios, las actividades y los compromisos programados por el Colegio.
5. Realizar las actividades académicas en las fechas previamente indicadas por los docentes.
6. Desarrollar los planes de apoyo orientadas por sus docentes para superar dificultades.
7. Abstenerse de comportamientos que pongan en peligro la vida o la integridad física propia o ajena.
8. No ingresar al Colegio bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas ni material pornográfico o de contenido restringido para personas menores de edad.

9. No masticar chicle dentro del Colegio ni en las diferentes actividades escolares.
10. Participar activamente en las actividades de la Institución, asumiendo un comportamiento acorde con la naturaleza del evento.
11. Evitar todo comportamiento impropio o indecente que sea motivo de mal ejemplo o escándalo.
12. Comportarse respetuosamente en situaciones y actividades en las que representa al Colegio: académicas, artísticas, deportivas, religiosas, culturales en general.
13. Respetar y hacer respetar los símbolos patrios y del Colegio, y los valores religiosos y culturales.
14. Pagar los daños causados por ellas durante las actividades escolares y extracurriculares.
15. No recoger dinero ni realizar rifas, ventas o negocios, ni juegos de azar.
16. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información dirigida a éstos que les sea dada en físico por el Colegio, y regresar los desprendibles firmados (cuando aplique) a la dependencia indicada y a quien corresponda en la fecha que estipule la Institución.
17. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás, no apropiarse indebidamente de ellas, y entregar a la Coordinación de Convivencia cualquier objeto que encuentren en las instalaciones del Colegio.
18. Contribuir a un ambiente de respeto mutuo y resolución de los conflictos por la vía pacífica.
19. Respetar el prestigio del Colegio, manifestando de palabra y obra la lealtad y sentido de pertenencia a la Institución.
20. Procurar un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.
21. Respetar el tiempo, los estilos de aprendizaje y el ritmo de trabajo de los demás estudiantes.
22. Mantener la presentación personal exigida por el Colegio.
23. Respetar la pluralidad y el consenso, y a toda persona de cualquier condición física, étnica, religiosa, social o económica.
24. Cuidar el patrimonio del Colegio y el medio ambiente, respetar sus zonas verdes, plantas y entorno ecológico, así como contribuir al aseo y la conservación de los espacios físicos y bienes materiales de la institución.
25. Permanecer en el aula en horas de clase, excepto en casos especiales con permiso del docente o cuando sean citados expresamente por la Rectoría, Coordinación Académica, de Convivencia u orientación escolar.
26. Informar a Coordinación académica y/o de Convivencia en caso de ausencia del docente.
27. No permanecer en las aulas en los descansos o durante el desarrollo de actividades en otros espacios de la Institución.
28. Justificar por escrito y con los documentos pertinentes sus inasistencias a actividades escolares.
29. Informarse de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a estudiante alguno de sus obligaciones académicas.
30. Conocer, acudir y respetar el conducto regular para dar solución a las dificultades de contexto académico o convivencial según sea el caso.
31. Cumplir todos los aspectos contemplados en el Artículo 31: Normalización de los estudiantes.

Las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de estos deberes, serán las estipuladas en la Sección de sanciones que considera este Manual.

**Sentencia No. T-569/94 – Corte constitucional.** *La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes*

## **ARTÍCULO 32. NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 32.1: Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:** se busca a través de estas pautas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Cuidar los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Mantener limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. Colaborar con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitar arrojar basuras en el piso.
4. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.
5. Respetar los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.
6. Mantener en la capilla un comportamiento de profundo respeto y dignidad, pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.

**Artículo 32.2 Higiene, Salud y Presentación personal:** Se busca a través de estas pautas promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los estudiantes, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia. A continuación, se relacionan tales pautas:

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, cabello recogido, uñas arregladas sin esmalte, no utilizar ningún tipo de tinturas ni maquillaje).
2. El estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución, por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, o modas ajenas a la institución.
3. El estudiante avisará oportunamente en la oficina de Coordinación de Convivencia el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, la estudiante debe evitar la asistencia al Colegio.

4. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
5. El estudiante buscará consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.
6. El estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación originales (tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar.). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio)
7. El estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.

**Parágrafo.** Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

### **Artículo 32.3 Relaciones Interpersonales**

Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

1. El estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, propio de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. El estudiante asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los/as otros/as.
3. El estudiante prestará atención permanente a sus docentes en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. El estudiante atenderá de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, docentes y directivos del Colegio.
5. El estudiante podrá jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.
6. El Estudiante informará oportunamente hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. El estudiante conformará grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. El estudiante se podrá acercar, comunicar o asumir expresiones amistosas hacia los/as otros/as de manera respetuosa y valorando su integridad, sin invadir la intimidad y espacio de las mismas.

### **Artículo 32.4. Cuidado del Ambiente Escolar**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. El estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa, con el fin de mantener una sana convivencia social y un buen ambiente.

2. El estudiante tendrá en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. El estudiante mantendrá un adecuado ambiente dentro o fuera de la Institución, pues se abstendrán de usar elementos, materiales, equipos o dispositivos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.
4. El estudiante promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

### **ARTÍCULO 33. DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el contrato de trabajo o de prestación de servicios y el Reglamento interno del trabajo, el docente y directivo del Colegio de María Auxiliadora tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus jefes inmediatos o instancias pertinentes cuando ocurran dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio de María Auxiliadora y el Código Ético de la Inspectoría Madre Mazzarello.

**Parágrafo:** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

## **ARTÍCULO 34: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código ético de la Inspectoría Madre Mazzarello, el contrato de trabajo o de prestación de servicios y el Reglamento Interno de trabajo, los directivos y docentes del Colegio de María Auxiliadora tienen el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar a la estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y planes de apoyo.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, hilos conductores, metas de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia, compañeros y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento y/o asistencia salesiana durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
21. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
22. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.

23. De acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

### **ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio de María Auxiliadora y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo de acuerdo con lo señalado en los parámetros establecidos
12. Participar en asambleas, reuniones de padres, actividades y eventos programados por el colegio,
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
15. Tener acceso a la orientación espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

### **ARTÍCULO 36: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
2. Matricular oportunamente a sus hijos cumpliendo con el proceso establecido para ello.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.

7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
11. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
14. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
16. Asumir un estilo de vida coherente con virtudes humanas y cristianas, ejerciendo autoridad moral y siendo modelos para sus hijos.
17. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
18. Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en casa a las exigencias que hace el colegio
19. Atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen.
20. Proveer a sus hijos los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio conforme a lo estipulado en el contrato de matrícula.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil.
24. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
25. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria, asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes

convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).

26. Abstenerse de fumar en las Instalaciones del Colegio
27. Estar al tanto de las informaciones y actividades institucionales haciendo usos de los medios de comunicación establecidos por el Colegio (página web, correo electrónico, plataforma educativa, Facebook)
28. Responsabilizarse de que los estudiantes lleguen puntualmente a las actividades escolares según los horarios programados por el Colegio, y de recogerlas a la hora indicada.
29. Anunciarse en la Recepción del Colegio cuando requieran ser atendidos por directivos o docentes, para lo cual les será asignada la cita correspondiente.
30. Justificar oportunamente por escrito las excusas sobre la ausencia de sus hijos a clases y demás actividades escolares. No es excusa válida adelantar o extender vacaciones ni puentes festivos.
31. Efectuar el proceso de cancelación de matrícula de la estudiante en caso de que decidan retirarla y/o le sea terminado el Contrato de Servicio Educativo por parte de la Institución.
32. Conocer, acudir y respetar el conducto regular para dar solución a las dificultades de contexto académico o convivencial según sea el caso.
33. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## **CAPITULO VI**

### **ESTIMULOS**

El Colegio de María Auxiliadora reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

#### **ARTÍCULO 37: COMPORTAMIENTOS Y VALORES QUE SON EXALTADOS**

- El alto rendimiento académico
- La sana convivencia social.
- La colaboración en las actividades del plantel
- El dejar en alto el nombre del colegio, en actividades de tipo: cultural, pastoral, deportivo, cívico, científico, etc.
- El mejor rendimiento en las distintas áreas.
- El espíritu de superación en el aspecto académico y en convivencia social.
- El cambio positivo del comportamiento.
- La eficiente participación en los comités o grupos que funcionan en la Institución o en la comunidad

El Colegio estimula anualmente con medalla o Mención de Honor a los estudiantes que sobresalgan durante el año en los siguientes valores:

- Excelencia
- Piedad
- Estudio
- Alegría
- Responsabilidad
- Familiaridad
- Sentido de pertenencia
- Solidaridad
- Respeto
- Dedicación y empeño
- Presentación personal
- Femenidad

#### **ARTÍCULO 38: DISTINCIONES OTORGADAS COMO ESTÍMULOS**

En el transcurso del año escolar se estimula a los estudiantes con las siguientes distinciones:

- Ser publicada en el cuadro de honor de su grupo o en el Institucional (Desempeño Superior integral).
- Recibir Mención de Honor por Excelencia académica.
- Izar el Pabellón Nacional.
- Pertenecer al Gobierno Escolar.

- Representar al Colegio en eventos especiales
- Felicitaciones escritas en el informe valorativo y en el acompañamiento de la estudiante)
- Reconocimiento a los padres de familia mediante felicitaciones especiales por el rendimiento y buen comportamiento de sus hijos.
- Coronar a la Virgen, al Niño Jesús o colocarles el cetro en el mes de mayo.
- Ganar la banda Mariana en el mes de mayo.
- Participar en actividades extraescolares o internas realizadas en la Institución, tales como: olimpiadas académicas, danza, deportes, reinado del carnaval y misionero
- Mención de honor al grupo de mejor desempeño académico y de convivencia.

Los estudiantes graduandas recibirán los siguientes estímulos:

- La Banda de Perseverancia a las que hayan cursado todos sus estudios en el Colegio o en otra Institución Salesiana
- La medalla de la Virgen Auxiliadora a los estudiantes que se destacaron en la vivencia del perfil como alumna salesiana.
- La distinción por el mejor rendimiento académico y por el mejor resultado en las pruebas SABER 11.
- La medalla del Perfil Salesiano a la estudiante que se ha distinguido por la asimilación de la espiritualidad salesiana.
- La medalla del Sentido de pertenencia a la estudiante que se ha caracterizado por el amor y gratitud al Colegio.

## **ARTÍCULO 39: CRITERIOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS**

### **Escogida por distinción en valores**

La Acompañante de grupo, el docente del área y el visto bueno de las Coordinaciones; en algunos casos se escuchará el consenso de los compañeros de grupo.

### **Para el cuadro de honor**

Mención de Honor a la excelencia académica a los estudiantes cuyo desempeño general sea Superior. La estudiante que ocupa el primer puesto en lo académico y en convivencia.

El grupo que mayor número de estudiantes alcancen el rendimiento más alto en lo Académico y Convivencia.

### **Para las menciones o medallas de fin de año.**

- Serán elegidas por la Comisión de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta las respuestas del año en curso.
- En algunas ocasiones la Acompañante grupal podrá contar con la opinión de los estudiantes para dicha elección.

### **Para la banda de mayo.**

La estudiante se hará acreedora a la banda de mayo después de haber demostrado durante el mes un buen desempeño tanto en el aspecto académico, convivencial y espiritual y después de realizar una autoevaluación que contiene los siguientes criterios:

- Participación activa y responsable en todas las actividades programadas: recreos animados, buenos días, contribución de mercados, actos culturales, cumplimiento de las florecillas, asistencia a eventos que programe la Institución, participación de la celebración del 24, visita de la Virgen a las familias, uso del libro viajero, entre otras (decoraciones, visita de la Virgen a los colegios y demás).
- Dimensión Sacramental y Mariana: respeto y participación activa en las eucaristías, rezo de la Novena y del Santo Rosario con devoción, visita de Jesús Eucaristía en la capilla, respeto por lo sagrado, lo religioso y el carácter católico que profesa el Colegio.
- Desempeño académico: responsabilidad en el cumplimiento de trabajos, tareas y evaluaciones, honestidad en la presentación de evaluaciones y trabajos, puntualidad en la entrega de compromisos y deberes, no estar reportada en el informe parcial, desempeño general Alto y Superior en las asignaturas.
- Desempeño Convivencial: puntualidad en la hora de llegada a la Institución y al salón de clases, presentación personal acorde con los criterios institucionales, orden en los diferentes espacios, contribución al mantenimiento del salón limpio y otros espacios, actitud de escucha y buen comportamiento en el salón y en el teatro, buenos modales (trato amable, delicado y respetuoso en las relaciones con compañeros y docentes), cumplimiento de los compromisos académicos y convivenciales, desempeño de convivencia Superior o Alto, acogida respetuosa y pronta a las orientaciones de los docentes y directivos.

**Parágrafo:** las autoevaluaciones serán aplicadas bajo las orientaciones de las acompañantes grupales, siendo de mayor consideración los criterios sacramentales.

Los estudiantes de pre-escolar, primero, segundo y tercero queda exentas de aquellas actividades que requiera participación extraescolar.

## CAPITULO VII

## CONVIVENCIA

### ARTÍCULO 40: FUNDAMENTOS

El Colegio de María Auxiliadora asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5° Principios del Sistema, estos son:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### ARTÍCULO 41. DEFINICIÓN

La convivencia es un estilo de vida personal y comunitaria. Está orientada por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un

ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

#### **ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR**

Es un orden jerárquico de acuerdo con los cargos y funciones que existen en el establecimiento educativo. Este conducto regular se debe seguir estrictamente en todos los procedimientos que se adelantan en el Colegio como medio legal para llevar a cabo los reclamos, peticiones, sugerencias, incluyendo los procesos sancionatorios de los estudiantes.

El orden a seguir estrictamente, salvo en casos particulares o de especial gravedad, cuando no sea necesario acudir al conducto regular, siempre y cuando se respete el derecho a la defensa.

Para hacer efectivo el procedimiento del Conducto regular tendremos en cuenta acudir a:

- El educador o miembro de la comunidad educativa con el cual sucede el hecho.
- La Acompañante de grupo.
- La Coordinación de Convivencia, Académica o Orientadora escolar (según sea el caso)
- La Rectora.
- El Consejo Directivo.

Quedará constancia del proceso en el acompañamiento de la estudiante y en el formato de acompañamiento especial de casos cuando sea atendida por Coordinación o Orientadora escolar.

#### **ARTÍCULO 43. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

El proceso de la evaluación de la Convivencia en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en él, el Colegio.

#### **ARTÍCULO 44: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR CONVIVENCIA**

Para otorgar la valoración de la convivencia se procede de la siguiente manera:

- La estudiante realiza una autoevaluación con la orientación de la acompañante grupal.
- La acompañante grupal dialoga personalmente sobre los resultados de la autoevaluación con algunos estudiantes que lo requieran.
- La acompañante se reúne con la Coordinación y brinda un informe descriptivo del grupo en el que describe el desempeño general del grupo y enuncia los nombres de los estudiantes que requieren acompañamiento especial de casos a nivel convivencial, de igual forma se analizan los casos que lo ameriten y se otorga la valoración de convivencia.
- Socialización de la valoración en la Comisión de evaluación y Promoción la cual puede ser modificada con el consenso de los docentes del grupo.

## **Autoevaluación de la convivencia:**

Cada estudiante realiza, con la orientación de la acompañante grupal, su autoevaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento de órdenes superiores.
- Disciplina en el aula y/o en momentos comunitarios (teatro, capilla, patios de recreo)
- Uso de accesorios adecuados según los criterios institucionales.
- Uso de uniforme adecuado en los días correspondientes incluido: (lycra, zapatos, medias y camisilla)
- Puntualidad al llegar al colegio y a los lugares donde se requiera.
- Asistencia a clases, actos culturales o religiosos.
- Respeto a las personas de la comunidad y relaciones interpersonales.
- Cuidado y buen uso de los implementos de dotación o inmuebles del Colegio.
- Honestidad en las evaluaciones orales y/o escritas y en todo momento.
- Presentación personal (higiene, pulcritud, sin maquillaje ni pintauñas)
- Colaboración y participación en las actividades realizadas.
- Responsabilidad con los compromisos y actividades asignadas a la estudiante ya sean de tipo académico, pastoral, social, deportivo y/o cultural.
- Receptividad frente al no portar o usar elementos no permitidos por la Institución (celulares, ipad, MP4, cámaras, smartwatch, tablets, etc.)
- Presentación honesta de excusas y permisos por inasistencia, uniformes y otros.
- Sentido de pertenencia dando una buena imagen del Colegio dentro y fuera de él.
- Receptividad a las normas u orientaciones dadas.
- Uso adecuado del permiso para salir de clase.
- Cumplimiento responsable del aseo del salón o dependencia asignada.
- Participación activa y respetuosa en actos culturales y religiosos.
- Cuidado del medio ambiente, practicando el reciclaje y manteniendo limpios y organizados los diferentes espacios de trabajo o recreación.

## **ARTÍCULO 45: ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

El resultado de la valoración cualitativa se obtiene teniendo en cuenta la siguiente escala:

### **Desempeño Superior**

- Se destaca porque valora y responde a la formación recibida.
- Tiene un alto sentido de pertenencia.
- Sobresale por su buen comportamiento en todos los contextos.
- Maneja excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Es muy responsable, cumplida y receptiva con lo establecido.
- Presenta oportunamente las excusas cuando falta al Colegio.
- Se distingue por su participación y sentido de colaboración en busca del bien común.
- Comparte sus saberes con los compañeros que lo solicitan.
- Llega puntual al colegio y a los lugares requeridos.

- Se destaca por su excelente presentación personal.
- Participa respetuosa y activamente en los actos culturales y religiosos.
- Es receptiva a la filosofía Institucional y pone en práctica los valores propios de la Espiritualidad Juvenil Salesiana.
- Siempre cumple con el aseo del salón y otras responsabilidades asignadas

### **Desempeño Alto**

- Valora la formación recibida.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Tiene un buen comportamiento en todos los contextos
- Maneja buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Es responsable y cumple con sus deberes.
- Generalmente justifica las faltas de asistencia.
- Participa, colabora y busca el bien común.
- Generalmente es puntual en la llegada y en las movilizaciones.
- Tiene buena presentación personal.
- Generalmente participa respetuosa y activamente en los actos culturales y religiosos.
- Cumple con el aseo del salón y otras responsabilidades asignadas.
- Puede tener pocos llamados de atención verbales.

### **Desempeño Básico**

- Presenta conductas reincidentes de situaciones tipo I iguales o diferentes, con 2 amonestaciones escritas en el acompañamiento de los estudiantes después de varios llamados de atención verbales.
- Le falta receptividad a las normas y a las orientaciones dadas por lo cual ha firmado en el acompañamiento de la estudiante.
- Cuando la estudiante firma tres veces en la entrada, por llegar tarde injustificadamente a la Institución.
- Manifiesta cierta apatía o indiferencia a la Filosofía Institucional.
- Frecuentemente incumple con el aseo del salón.

### **Desempeño Bajo**

- Comete faltas tipo II y tipo III.
- Cuando tenga tres (3) o más anotaciones escritas en el libro de acompañamiento por faltas leves iguales o diferentes que constituyen una falta grave.
- Falta de receptividad a la Filosofía Institucional
- Cuando la estudiante firma cuatro veces en la entrada, por llegar tarde injustificadamente a la Institución.
- Incumple totalmente con el aseo del salón.

- Voluntariamente rechaza las orientaciones dadas en acompañamiento especial de casos por parte de las Coordinaciones, la Orientadora escolar o la acompañante grupal.

**Parágrafo:** Los estudiantes cuya valoración de convivencia sea desempeño Básico por dos períodos y todas aquellas que obtengan desempeño Bajo, requieren apertura de acompañamiento especial de casos.

## CAPÍTULO VIII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

#### ARTÍCULO 46. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
4. **Legalidad:** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratada con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Manual.
6. **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de las orientaciones y la normalización que establece el Colegio para la regulación de las actitudes, conductas y comportamiento de los estudiantes con el fin preservar la sana convivencia, el bienestar y la integridad de las mismas.
9. **Las sanciones disciplinarias-pedagógicas:** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa:** el estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a: conocer el motivo y las pruebas del proceso, que se practiquen las pruebas que solicite, ser escuchada en su versión libre y espontánea, rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
12. **Motivación:** Toda decisión o sanción que se establezca deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el fortalecimiento de valores y la formación integral de los estudiantes
14. **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
15. **Abuso del derecho:** el estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedora a los correctivos pertinentes o sanciones pedagógica.
16. **Función de la acción reparadora y de la sanción pedagógica:** Éstas tienen función esencialmente formativa y de aprendizaje, están orientadas a generar la reflexión y modificación de comportamientos inapropiados.
17. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa:** (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
18. **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
19. **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
20. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios:** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

#### **ARTÍCULO 47. POTESTAD DISCIPLINARIA**

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

#### **ARTÍCULO 48: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo:** En todos los casos, cuando la decisión es tomar una acción correctiva o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”.

## **ARTÍCULO 49. DEBIDO PROCESO**

- **Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no corresponden con las disposiciones u orientaciones del Manual de Convivencia. Se genera a partir de una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas que intervienen en ellos, a quienes se les puede solicitar rendir su versión libre. Según los resultados de esta etapa se determina el inicio del proceso disciplinario.
- **Apertura del proceso disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias conductas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime pertinentes.
- **Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el proceso de manera verbal o por escrito, sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para la estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que la estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- **Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
- **Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas.
- **Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar**  
Se remiten los casos en que se presentan situaciones tipo III. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones pedagógicas de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará.
- **Consejo Directivo:** Supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- **Resolución rectoral.** La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.
- **Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

**Parágrafo 1:** Durante las diferentes etapas del debido proceso la Rectora se mantendrá informada del mismo y avala las acciones y decisiones de las instancias y entes reguladores.

**Parágrafo 2:** La orientadora escolar acompañará a las menores implicadas en procesos para garantizar la estabilidad emocional.

**Parágrafo 3:** El debido proceso aplicará atendiendo a la naturaleza de la situación convivencial o académica.

## CAPITULO IX

### ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS

#### ARTÍCULO 50. MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS

Se han establecido las siguientes modalidades:

##### 1. Estrategias formativas:

- **Amonestación verbal:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con la estudiante, tiene un carácter de intervención inmediata. Puede generar una sanción pedagógica cuando se hace reiterativamente en una estudiante por su falta de receptividad a las orientaciones de normalización estipuladas.
- **Jornada de reflexión:** Esta estrategia formativa consiste en que la estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el acompañamiento de la estudiante.
- **Trabajo escolar especial:** Consiste en la realización de una labor asignada por la Coordinación de Convivencia, la cual requerirá la extensión del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, dicha labor podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta. Se deja constancia escrita en el acompañamiento de la estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las faltas a la normalización, situaciones tipo I y II, cuando con ellas la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos la estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que la estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio la estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

##### 2. Sanciones pedagógicas

- **Amonestación escrita:** Se aplica a los estudiantes que han recibido como mínimo 3 amonestaciones verbales por incumplir orientaciones de normalización o incurrir en situaciones tipo I, II y III. Se registra firma en el acompañamiento de la estudiante.
- **Notificación a los padres de familia o acudientes:** Cuando la estudiante acumule en el Acompañamiento, dos (2) amonestaciones escritas, o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción, la acompañante grupal enviará por escrito, a los padres de familia o al acudiente

autorizado para dialogar, una solicitud del análisis en forma conjunta de la situación de la estudiante y de la búsqueda de fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el acompañamiento de la estudiante con la firma de las personas que intervinieron en la reunión.

- **Anulación de evaluaciones:** Cuando un estudiante haya cometido falta de honestidad en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se le aplicará la sanción correspondiente.
- **Retención de implementos:** Cuando la falta esté relacionada con el uso de celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas, o cualquier tipo de objetos prohibidos, tales elementos serán decomisados por la persona que los detecte (docente, directivo o administrativo), los llevará con el informe respectivo a Coordinación de Convivencia y serán entregados a los padres o acudientes. Se deja registro del suceso en el acompañamiento de la estudiante.
- **Prohibición de representar al Colegio:** En el caso de que una estudiante represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas y cometa faltas reiteradamente a la normalización y/o tenga comprometido su desempeño convivencial, por cometer situaciones tipo I, II o III, se determinará si continúa o no en dichas actividades durante el período siguiente y tal decisión quedará consignada en el acompañamiento de la estudiante.
- **Reparación de daños o perjuicios:** Cuando la falta cometida ocasione daños o perjuicios, la estudiante y sus padres o el acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de los mismos, o la restitución del material que haya sido hurtado o sustraído.
- **Cancelación del ejercicio de cargos de representación estudiantil en el Colegio:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación de la estudiante en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro de la Institución.
- **Suspensión pedagógica:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia de la estudiante a las actividades escolares en el Colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por la Rectora, una vez sea aplicado el debido proceso. Para el caso en que se aplique la suspensión pedagógica de una estudiante por cualquier número de días, los docentes elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la suspensión y los entregarán a Coordinación Académica. Asimismo, la acompañante grupal le asignará conjuntamente un taller formativo. Una vez cumplida la suspensión pedagógica, la estudiante deberá presentarse con los talleres ante la Coordinación Académica, quien los entregará a los docentes y ante los cuales deberá la estudiante presentar su sustentación.
- **Suspensión por más de tres (3) días:** En el caso de que la estudiante haya incurrido en una falta tipo III y según el impacto que ésta implique para la convivencia en la comunidad educativa, podrá ser suspendida por más de tres días o hasta la finalización del año académico, de manera que realice sus trabajos académicos en casa y presente las evaluaciones y/o actividades especiales en el Colegio. En los casos de suspensión pedagógica, sus padres o acudientes, serán quienes velarán por el cumplimiento responsable de la sanción y las actividades académicas que le sean asignadas. De la suspensión establecida se notificará al padre de familia o acudiente y se dejará constancia escrita en el acompañamiento de la estudiante, con la copia de la Resolución Rectoral. Si los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito en presencia de dos

testigos y con la firma de éstos, y se les notificará la decisión enviando copia de la misma por correo certificado.

Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán valoradas con una calificación de uno punto cero (1.0). Si la estudiante tenía programadas actividades de representación del Colegio en ese período, quedará inhabilitado para realizarlas.

- **Pérdida de las concesiones que tenga la estudiante:** La estudiante a la cual se le haya hecho alguna concesión, haya merecido algún estímulo o esté ejerciendo algún cargo de representación estudiantil dentro o fuera del Colegio, podrá perder tales reconocimientos como consecuencia de un proceso disciplinario o académico.
- **Compromisos:** Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que la estudiante y sus padres de familia o acudiente se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que ella ha presentado en materia de normalización. Cuando una estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BAJO o BÁSICO en la evaluación global del año escolar deberá firmar un compromiso de convivencia.

La comisión de evaluación y promoción determina cuáles estudiantes deberán firmar compromiso académico o de convivencia al finalizar el año escolar, al cual se le realiza seguimiento periódico. Aquellas situaciones complejas de tipo II o III podrán requerir de elaboración de compromiso inmediato, previa concesión de la Comisión de evaluación y promoción.

Cuando una estudiante incumpla su compromiso de convivencia, que haya sido levantado por faltas que afectan e impactan de manera significativa la sana convivencia de su grupo o de la Institución, la continuidad y renovación o no de dicho compromiso será determinada por la comisión de evaluación y promoción, quien remitirá el caso al Consejo Directivo de ponerse en consideración la permanencia de la estudiante en el colegio.

- **Terminación del contrato vigente de prestación del servicio educativo:** La Rectora podrá dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo a la estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas tipo III, según las implicaciones de éstas contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso la estudiante expulsada pierde el derecho de reingreso al Colegio. En caso de retiro de la estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo bajo todo concepto y firmar en la Secretaría Académica la cancelación de la matrícula.

El incumplimiento de cualquiera de los ítems de esta obligación impedirá la entrega de certificados académicos por parte del Colegio.

- **No invitación de la estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Será considerada por el Consejo Directivo la eventualidad de no ser invitada a la ceremonia de proclamación de bachilleres la estudiante de 11º grado que haya reincidido en falta tipo II o III, por ende, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaria.

**Parágrafo 1.** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509- 7,12/94).

## **ARTÍCULO 51. RECURSO DE REPOSICIÓN**

Durante un proceso disciplinario realizado a una estudiante, se debe respetar su derecho a la defensa y a la utilización del recurso de reposición, que consiste en la solicitud escrita de reconsiderar las decisiones tomadas o sanciones establecidas, la cual debe estar firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinente y radicándola en la Rectoría del Colegio. Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad de la estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará establecida y sin cambios, transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma a los padres o el acudiente autorizado y a la estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**Parágrafo:** Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtúan la responsabilidad de la estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

## CAPITULO X

### IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Este capítulo del Manual contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume el Colegio de María Auxiliadora, como compromiso con la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### ARTÍCULO 52. DEFINICIONES

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que las reglamenta, éstas son:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
  9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## ARTÍCULO 53. COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tendrá como mínimo cuatro componentes:

1. El componente de **promoción**, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El componente de **prevención**, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
3. El componente de **atención**, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo

rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de **seguimiento**, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

## **ARTÍCULO 54. ACCIONES DESDE LOS COMPONENTES**

1. **Componente de promoción:** El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:
  - Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
  - Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
  - Actividades desarrolladas por Pastoral: Encuentros con Cristo, ejercicios espirituales, talleres de liderazgo y Carisma Salesiano.
2. **Componente de prevención:** En el marco de nuestra Propuesta Educativa Salesiana, integrada por las ocho dimensiones de la formación integral y los valores fundamentales que se pretende que nuestras estudiantes asuman, se permea todo el plan de la ruta mediante programas y proyectos específicos con la intervención de las diferentes áreas y dependencias del Colegio, así:
  - Servicio de Orientación Escolar.
  - Orientación profesional y Educación sexual.
  - Estudio del Manual de Convivencia
  - Campañas y líneas de acción desde el Acompañamiento y Convivencia Social.
  - Buenos días y hora de acompañamiento.
  - Escuelas de padres general y por grupos de acuerdo a realidades grupales.
  - Foros o charlas formativas de Educación sexual.
  - Encuentros de liderazgo.
  - Campaña de Prevención con el Gobierno Escolar y Comité de Convivencia Escolar
  - Preparación y celebraciones sacramentales
  - Grupos Apostólicos
  - Movimiento infantil y juvenil Salesiano
  - Brigadas de Servicio Social
  - Campo MAIN, entre otras.
3. **Componente de Atención:** El acompañamiento es el eje principal para el tratamiento del conflicto o de la necesidad. Desde el Comité de Convivencia Escolar se abre la Ruta de Atención Integral según las necesidades requeridas y la puesta en marcha del debido proceso. Los actores que intervienen en dicho proceso, teniendo como marco normativo el Manual de Convivencia Escolar, son: el equipo integrado por los acompañantes grupales, Coordinación de Convivencia,

Coordinación de Pastoral y la Orientadora escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción y la delegada de paz. Todos los que intervienen tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones que deben ser objeto de atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar y establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. **Componente de seguimiento:** El acompañamiento se hará por parte de Coordinación de Convivencia y la Orientadora escolar, según se requiera.

La Rectora tendrá la responsabilidad de supervisar el proceso de cada caso y comunicar el reporte correspondiente al Sistema de Información Unificado (SIU)

#### **ARTÍCULO 55. SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105).

Cuando hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Se consideran igualmente Situaciones Tipo I aquellos incumplimientos reiterativos relacionados con deberes y normalización.

Las situaciones tipo I conllevan, en todos los casos, una amonestación escrita en el registro de Acompañamiento de la estudiante.

## Ruta de Atención para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



### Artículo 55.1: Protocolo de atención y aplicación del debido proceso

- **Recepción del caso:** este paso lo realiza el docente o el personal de la Institución que detecta la falta cometida, comunicando a la acompañante grupal los hechos ocurridos.
- **Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el diálogo sea formativo. Se debe cumplir la aplicación del conducto regular.
- **Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no lleguen a esclarecer los hechos, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por la Coordinación de convivencia.
- **Adopción de medidas de acuerdo a la situación:** medidas que están consignadas en el Manual de convivencia y pretenden ser acciones formativas. Se deja constancia de las medidas tomadas en la carpeta de acompañamiento de la estudiante.
- **Comunicación de las medidas a las partes implicadas:** no en todos los casos se requiere la presencia de los padres de familia y/o acudientes, la decisión la toma quien esté orientando la situación. El registro de Acompañamiento de la estudiante debe ser firmado por las personas que dan y reciben las acciones formativas ejecutadas.
- **Acuerdo de las partes frente a la situación:** cuando la situación ha llegado a este paso, es importante comprometer con acuerdos concretos y evaluables a los estudiantes y, cuando la situación lo amerite, es necesario que este acuerdo también esté respaldado por los padres de familia y/o acudiente.

- **Seguimiento del caso:** se dejará constancia del mismo en el Acompañamiento de la Estudiante.

## **55.2. Situaciones Tipo I - Faltas leves**

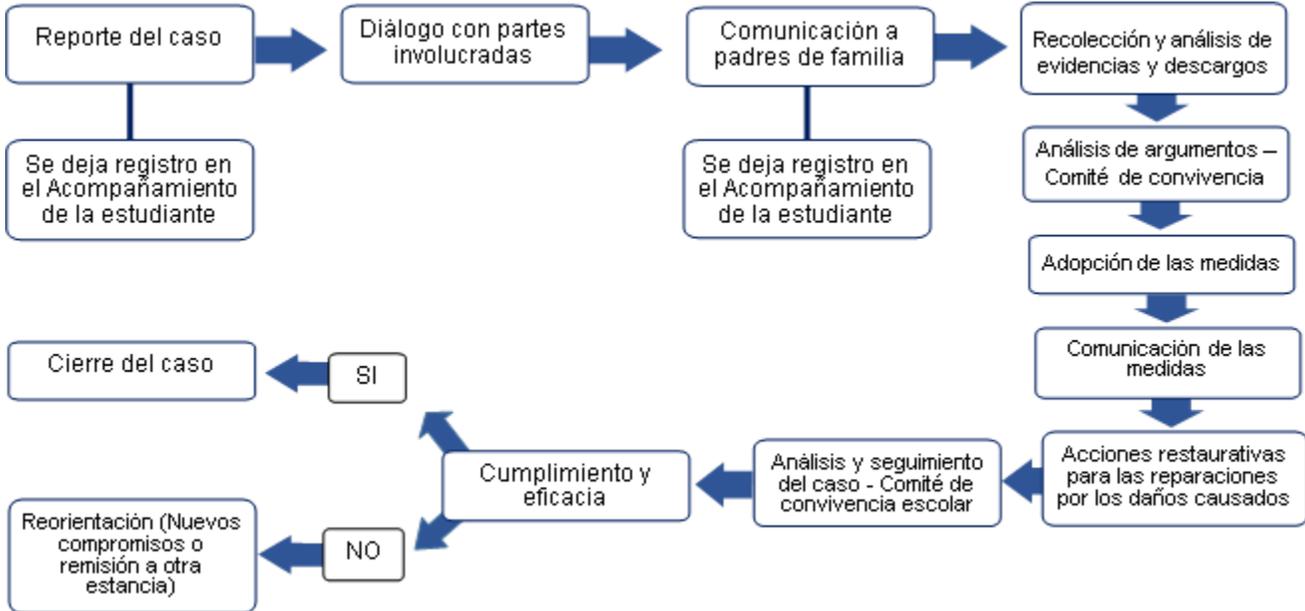
1. Insultar o agredir verbalmente a cualquier miembro de la Institución.
2. Insultar o agredir físicamente a cualquier miembro de la Institución, sin causar lesiones a su integridad
3. Utilizar lenguaje soez, de contenido sexual inapropiado en el ámbito escolar y/o virtual.
4. Manejar inadecuadamente las redes sociales perturbando en el ambiente escolar o dinámica de grupo
5. No denunciar o comunicar situaciones que pongan en riesgo la integridad o bienestar de cualquier miembro de la Institución, tales como: bullying, cyberbullying, actos de deshonestidad, agresiones y acciones que sean concebidas de forma premeditada.
6. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o que atenten contra los principios institucionales.
7. Promover y participar reiterativamente en juegos que impliquen falta de delicadeza, brusquedad y agresión.
8. Ocasionar daños a los bienes de la Institución, docentes y compañeros de manera intencional o por situaciones de indisciplina
9. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma
10. Inducir premeditadamente a un compañero u otro miembro de la comunidad educativa a cometer una falta.
11. Acumular tres amonestaciones escritas en el acompañamiento de la estudiante por reincidencia
12. de faltas verbales o de agresión a cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Dar información falsa a los directivos y docentes.
14. Celebrar inadecuadamente cualquier evento o hacer bromas utilizando materiales y sustancias que generen indisciplina, falta aseo o atenten contra la integridad y seguridad de las compañeros o personal de la Institución. Aplica para situaciones externas a la institución cuando se porta el uniforme.
15. Asumir actitudes y/o gestos irrespetuosos, desafiantes, irreverentes ante los llamados de atención que se le realicen.
16. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la Institución para las clases, actos comunitarios programados por la Institución, tales como convivencias, actos litúrgicos, programas sociales, culturales, recreativos y deportivos.
17. Incumplir con las políticas internas de la institución en cuanto al uso y porte del uniforme.
18. Ingresar y permanecer en el aula, sin autorización, en los momentos de descansos.
19. No asistir o permanecer a eventos y actos comunitarios sin la debida autorización.
20. Consumir de manera reiterativa alimentos y golosinas en clases o durante la realización de actos comunitarios, excepto casos autorizados.
21. Ingresar a las áreas restringidas, tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de Docentes, etc. sin autorización.
22. Dejar desorden en el aula de clase o espacios de la Institución utilizados al terminar la jornada escolar.

23. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
24. Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de las actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos, sin autorización del respectivo docente.
25. Hacer uso inadecuado de la fuente de agua, unidades sanitarias, lavamanos, pocetas, y elementos de aseo.
26. Jugar reiterativamente en espacios y tiempos no autorizados a los destinados para tal efecto.
27. Hacer uso del servicio de tienda, fotocopias y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo docente o Coordinación.
28. Falta reiterativa en el cuidado a la higiene o presentación personal.
29. Realizar de actividades diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios de manera reiterativa.
30. Realizar llamadas desde la institución a su familia para ser recogida sin autorización previa.
31. Perturbar reiterativamente el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales. Mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, gestos, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u otro sitio en momentos inadecuados, etc.
32. Portar con el uniforme, piercing, uñas pintadas de colores fuertes, adornos o accesorios de diferentes colores, cabello tinturado con colores fuertes, tatuajes o algo que lo supla. Alterar la presentación del uniforme haciendo uso de prendas que no correspondan a las orientaciones institucionales.
33. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios.
34. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor o retirarse del plantel sin permiso del docente o de los directivos.
35. Ausentarse de manera reiterativa del salón durante las clases, en los cambios de clase y cambiarse del lugar asignado por el docente o acompañante grupal.
36. Generar mínimo tres (3) amonestaciones verbales por falta de receptividad a las orientaciones.

#### **ARTÍCULO 56. SITUACIONES TIPO II - Faltas graves**

Es una situación de agresión, que ocasiona daños al cuerpo o la salud física y/o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. Son aquellas faltas graves que afectan el buen desempeño del clima escolar y que conllevan siempre al registro de la situación en el Acompañamiento de la estudiante. La situación no reviste las características de un delito.

## Ruta de Atención para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



### Artículo 56.1 Protocolo de atención y aplicación del debido proceso

- **Reporte del caso.**
- **Diálogo con las partes involucradas:** en este caso se busca clarificar la situación, se pretende que el diálogo sea formativo y se dé a conocer el proceso que se debe seguir.
- **Comunicación a los padres de familia:** se cita a los padres de familia y/o acudiente para informar la situación, se deja constancia de lo dialogado en la carpeta de acompañamiento de la estudiante.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se especifican las normas violadas, hechos imputados y antecedentes.
- **Adopción de medidas pedagógicas y compromisos:** las medidas serán tomadas dependiendo de los atenuantes o agravantes de la situación y el seguimiento realizado a los estudiantes.
- **Reporte de la información al Comité de convivencia Escolar por parte de la Coordinación de convivencia:** esto dependerá de la situación o falta cometida (aquellas relacionadas con violencia escolar, agresiones y vulneración de derechos reproductivos y sexuales) y se realizará en reunión ordinaria o extraordinaria según sea el caso y avance del proceso. Dependiendo de los atenuantes o agravantes, el Comité de Convivencia puede remitir al estudiante a un seguimiento desde coordinación u orientación escolar, o hacerle seguimiento por medio de un compromiso de convivencia.
- **Análisis y seguimiento de los casos por parte de la Coordinación o el Comité de Convivencia Escolar**

### Artículo 56.2 Situaciones Tipo II - Faltas graves

1. Reincidir en situaciones de Tipo I relacionadas con los numerales del 1 al 12 (artículo 54.2).

2. Promover o participar de altercados, riñas o enfrentamiento entre compañeros de la Institución causando daños a la integridad física y/o emocional sin generar incapacidad
3. Insultar o agredir físicamente a cualquier miembro de la Institución, causando lesiones a su integridad
4. Firmar como mínimo tres (3) veces por no cumplir con los horarios de ingreso a la Institución de manera injustificada.
5. Traer a la Institución objetos distractores como: celulares, Ipad, cámaras, tablets, portátiles, smartwach u otros dispositivos de alta tecnología.
6. Interrumpir las clases o los actos generales con el uso del celular, cámaras, iPad u otros elementos de tecnología, usados sin autorización previa.
7. Utilizar lenguaje soez, de contenido sexual inapropiado en el ámbito escolar y/o virtual que afecten emocionalmente a cualquier miembro de la Institución.
8. Promover y/o participar de situaciones de bullying o ciberacoso utilizar las redes sociales con fines de ciberacoso afectando la integridad, dignidad y estabilidad emocional de cualquier miembro de la Institución.
9. Agredir verbal o gestualmente a compañeros o personal de la comunidad con comentarios inapropiados respecto a la orientación sexual o con comportamientos relacionados con su intimidad sexual.
10. Agredir verbal o gestualmente a compañeros o personal de la Comunidad con comentarios o hechos discriminatorios sobre su etnia, religión o clase social.
11. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
12. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas y representaciones, deteriorando el buen nombre de la Institución.
13. Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución, con mensajes que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir verbalmente, de hecho, o de otra forma a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona ocasionando daño a su integridad física y/o emocional.
15. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la Institución o dentro de ella usando el uniforme.
17. Utilizar los uniformes para ingresar a lugares tales como: Tabernas, bares, estaderos, mini tecas o discotecas entre otras, que afecten el buen nombre de la Institución.
18. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros con intención de ejercer acoso sobre ellas.
19. Realizar actividades ajenas al proceso normal del aprendizaje como: ventas, rifas, subastas, tómbolas y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o fuera de ella en nombre de la misma sin la debida autorización de la Rectora.
20. Fumar con el uniforme dentro o fuera del colegio.
21. Dejar de asistir al colegio sin la debida autorización de sus padres.
22. Salir del Colegio sin la debida autorización.
23. Incumplimiento a las medidas correctivas o sanciones pedagógicas que se hayan impuesto frente a las faltas cometidas.
24. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

25. Atentar contra la imagen y buen nombre del Colegio haciendo usos de redes sociales y los sistemas de comunicación de la Institución en contravía de los principios formativos de la misma.
26. Falta de honestidad o fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos y demás actividades académicas.
27. Menospreciar e irrespetar los símbolos de la Institución o la nación tales como: Bandera, escudo e himno.
28. No responder por daños causados a los enseres o materiales institucionales y/o responder por los objetos de sus compañeras.
29. Coerción personal o grupal para conseguir beneficio propio u ocultar alguna situación
30. Realizar amenazas telefónicas o por medios virtuales a compañeros o cualquier personal de la Institución.

### ARTÍCULO 57. SITUACIÓN TIPO III – Faltas gravísimas

Son aquellas situaciones gravísimas que afectan el normal desarrollo de la vida escolar. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### Ruta de Atención para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



#### Artículo 57.1: Protocolo de atención y aplicación del debido proceso

- **Reporte del caso a la coordinación de convivencia:** este paso lo realiza el docente o el personal de la Institución que detecta la falta cometida, comunicando a la acompañante grupal los hechos ocurridos.
- **Comunicación a los padres de familia con la respectiva constancia:** se consignará la falta y lo dialogado en la carpeta de acompañamiento de la estudiante. Se cita a los padres de familia y/o acudiente para informar la situación, se deja constancia de lo dialogado en el acompañamiento especial de casos.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes, al igual que lo dialogado desde Orientación escolar y con los padres de familia.
- **Reporte de la falta al Comité de Convivencia Escolar:** la Coordinación de convivencia convocará al Comité y brindará un informe del debido proceso aplicado hasta ese momento. Plantea las consideraciones de las estrategias formativas y las sanciones pedagógicas. En caso de ser necesario presenta las evidencias del caso.
- **Remisión a entidades respectivas de acuerdo al caso:** atendiendo la naturaleza de la situación que se presente, la Rectora debe realizar el llamado a la entidad competente para la intervención que se requiera.
- **Adopción de medidas para proteger a los involucrados de acciones en su contra:** requerimiento de ley, salvaguardar los derechos de los estudiantes involucrados, reestableciendo sus derechos. (Ley de Infancia y adolescencia). Requiere en algunos casos intervención grupal.
- **Seguimiento del caso:** periódicamente se revisan los avances y cumplimiento de acuerdos, cambio de actitudes en aquellos estudiantes que continúen su proceso de formación escolar. El seguimiento queda registrado en el acompañamiento especial de casos.
- **Según información de autoridades:** seguimiento externo de la intervención de la entidad competente. Revisión de avances y acuerdos establecidos.
- **Cierre del caso:** valorando los avances y los cambios evidenciables y total reparación y reivindicación de la estudiante involucrada se determina el cierre del caso.

**Parágrafo 2.** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

### **57.2 Situaciones Tipo III -Faltas gravísimas**

1. Reincidir o cometer tres faltas Tipo II.
2. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental de la vida: envenenamientos, daños físicos causados con armas corto punzantes, útiles escolares, sustancias químicas u otros materiales, entre otros.
3. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, planillas valorativas de docentes, extraer pruebas académicas u otros documentos.
4. Utilizar indebidamente el nombre de la Institución, para sacar provecho de ella.
5. Publicar escritos o panfletos en contra de la Institución, docentes o compañeros.

6. Incurrir en chantaje emocional y/o psicológico, sexual o económico.
7. Operar sin autorización y de manera intencional, máquinas, herramientas o equipos que pongan en peligro los miembros de la comunidad.
8. Amenazar, o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Arrojar cualquier tipo de objeto o sustancia que atente contra la integridad de algún miembro interno, externo o dependencia de la institución.
11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
12. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
13. Portar o distribuir propaganda subversiva.
14. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o daños a la infraestructura.
15. Portar, consumir o distribuir a cualquier título, dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, sicotrópicas o que causen adicción (Decreto 1108 de 1994 código Nacional y Departamento de Policía).
16. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Sicariato, retención y/o secuestro, extorsión y amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa.
18. Fomentar y/o participar de cualquier actividad relacionadas con: brujería, prostitución, trata de blancas, juegos satánicos y juegos sexuales.
19. Observar, portar y difundir material pornográfico dentro y fuera de la Institución
20. Compartir páginas Web con material que fomenten la violencia, el satanismo y la discriminación.
21. Publicar en redes sociales y páginas web fotografías y/o videos propios y ajenos portando el uniforme escolar, modelando posturas vulgares y eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o fuera de él.
22. Tener relaciones sexuales o comportamiento eróticos dentro de la Institución.
23. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual.
24. Todo acto que atenta contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia o tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

## **ARTÍCULO 58. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS ADOLESCENTES EN CASO DE EMBARAZO**

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante a la acompañante grupal y/o coordinador garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer una entrevista con la estudiante para obtener información sobre el estado del embarazo e informar sobre sus derechos dentro y fuera de la Institución, verificando que no estén siendo vulnerados.

3. Verificar que la estudiante se encuentre afiliada a salud y acceda a controles médicos, solicitando el certificado de la atención.
4. La acompañante grupal y/o Coordinación de Convivencia, informará la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En el caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años, se remitirá el caso al ICBF y/o CAIVAS (CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL) buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en la carpeta de acompañamiento.
6. La Institución Educativa gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones.

## **ARTÍCULO 59. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

**Artículo 59.1 Reglamentación del servicio social obligatorio:** El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes del grados 11° al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

**Parágrafo...:** El colegio de María Auxiliadora para facilitar mejor la experiencia social por las implicaciones en responsabilidades que tienen los grados décimo y Once, decide realizar el servicio social obligatorio en el grado Noveno (9°).

**Artículo 59.2. Obligatoriedad:** Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

Prestar el servicio social en el lugar donde el colegio lo programe o establezca convenios de cooperación.

La estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado por condiciones especiales que lo ameriten y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de la institución.

### **Artículo 59.3. Objetivos del proyecto servicio social obligatorio:**

**Objetivo General:** Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

### **Objetivos Específicos:**

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

**Artículo 59.4 Sanciones al proyecto servicio social:**

La estudiante que sea retirada de la Institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve realizándolo y deberá iniciar en otro lugar asignado.

## **CAPITULO XII**

### **BIENESTAR INSTITUCIONAL**

La Comunidad Educativa, en general, cuenta con algunos servicios como instrumentos efectivos para mejorar la calidad de la educación favoreciendo la expresión, la información y la comunicación.

#### **ARTÍCULO 60.: SERVICIO DE ENFERMERÍA**

- El Colegio ofrece a los estudiantes el servicio de primeros auxilios.
- El horario de atención es el mismo de clases.
- El servicio de enfermería se presta a petición de la estudiante o por remisión por parte de los docentes, según el caso.
- En la enfermería se llevan registros de la atención y procedimientos aplicados a los estudiantes.
- La estudiante al regresar al salón de clase debe presentar al profesor correspondiente la remisión de entrada y salida a la enfermería con la hora especificada.
- En los casos en los cuales se considere necesario, se comunica a la Coordinación de Convivencia para que autorice la salida de la estudiante, con previa comunicación al padre de familia o acudiente, para que se responsabilice del traslado de la misma.
- Cumplir con el reglamento de la enfermería.

#### **Reglamento de la Enfermería**

- Los usuarios del servicio deben observar un comportamiento adecuado en la enfermería.
- Está considerado como una contravención al reglamento:
- Respetar las orientaciones y disposiciones de atención de acuerdo a la clasificación de la situación como lo establece el triage.
- Ingerir cualquier tipo de alimento.
- Hablar en voz alta.
- Permanecer en la enfermería durante las clases sin que el caso de salud lo amerite.
- Permanecer en la enfermería durante el recreo o receso sin estar enferma.
- Rayar, dañar o darle mal uso al material de los enseres y materiales de la enfermería será sancionado con la reposición y/o pago del mismo.
- Utilizar el baño de la enfermería sin estar enferma y/o sin autorización.
- Utilizar el teléfono, los termos, la báscula entre otros que se encuentran en la enfermería sin autorización.
- Utilizar la enfermería como espacio de evasión o escondite para ausentarse.

#### **ARTÍCULO 61. : SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

- El servicio de orientación escolar se presta cuando la estudiante o el padre de familia lo solicite o por remisión escrita de los docentes, personal directivo, o comisión de evaluación según el caso.

- En el archivo se llevan los registros de Acompañamiento Especial de casos realizados por la orientadora.
- La estudiante, al llegar al salón, presentará al educador correspondiente el comprobante la asistencia a la atención psicológica.
- Después de escuchar y valorar a la estudiante, los padres de familia son citados para complementar la información y comunicarles acerca del proceso de la estudiante.
- El horario de atención a los padres de familia es otorgado mediante cita previa.
- En el caso que sea necesario se hará remisión externa, enviando los soportes necesarios para el proceso.

## **ARTÍCULO 62. : SERVICIO DE BIBLIOTECA**

- El horario de atención comprende la jornada académica hasta las 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- La biblioteca de la Institución ofrece los siguientes servicios: consulta en la sala, orientación a los usuarios, club de lectura, servicio de Internet
- Para hacer uso de la biblioteca por grupos se debe pedir el servicio con anterioridad.

### **Reglamento de la Biblioteca**

- Los usuarios del Sistema deben presentar un comportamiento adecuado en la biblioteca. Para entrar a ella se debe llevar solo lápiz y papel.
- Está considerado como una contravención al reglamento:
- Hablar en voz alta.
- Ingerir cualquier tipo de alimento.
- Utilizar teléfonos celulares.
- El usuario que raye, escriba, mutile, dañe o extravíe el material de la biblioteca será sancionado con la reposición del documento original en buen estado.
- Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser retirado en préstamo.
- Después de consultar los materiales bibliográficos, el usuario debe dejarlos en la mesa de estudio. De ninguna manera debe ubicarlos de nuevo en los estantes.
- El teléfono y la papelería son de uso exclusivo de la persona encargada de la biblioteca de la Institución.
- Toda devolución que no se hace en la fecha estipulada debe pagar multa.
- Se debe asumir sanciones por comportamiento indebido en este lugar según el presente manual de convivencia.

### **Requerimientos para los préstamos**

- La estudiante en su calidad de alumna matriculada puede hacer uso del material bibliográfico a disposición mediante el servicio de préstamo.
- Todo préstamo de material bibliográfico, se otorga condicionado a su devolución dentro de un plazo prefijado. El plazo de devolución es determinado por la bibliotecóloga de la siguiente manera:  
Libros de Bibliobanco:                      Un día

Revistas:	Sólo para fotocopias
Literatura	Ocho días
Libros de consulta:	Dos días

### **Costo de multas**

El costo de la multa es colocado cada año por la Administración.

### **Morosidad y Sanciones**

Se entiende que un usuario tiene la calidad de moroso cuando no ha cumplido los plazos establecidos para la devolución del material y/o el no pago de la deuda contraída por concepto de multa.

Quienes tienen la calidad de morosos quedan suspendidos de sus derechos de usuario del Sistema de biblioteca, mientras se mantenga dicha calidad.

### **Otras sanciones**

El usuario que extravíe o dañe irreparablemente algún material, debe reponerlo o cancelar un valor equivalente al costo de reposición determinado por la bibliotecóloga. El usuario queda suspendido al derecho del servicio de préstamo, en tanto no se produzca la restitución de la obra.

### **Paz y Salvo**

Es requisito indispensable estar a paz y salvo con la biblioteca de la Institución para utilizar el servicio de préstamo, recibir grado o cualquier tipo de certificados. Así mismo, el personal docente y administrativo al retirarse temporal o definitivamente del Colegio, debe estar a paz y salvo con la biblioteca para efectos de liquidación de salarios y prestaciones sociales.

## **ARTÍCULO 63.: CATEQUESIS PRE- SACRAMENTAL**

Primera comunión y Confirmación

## **ARTÍCULO 64.: ACTIVIDADES LÚDICAS**

El colegio ofrece las siguientes actividades lúdicas:

- Deportes: Baloncesto y Voleibol, en las dos modalidades infantil y juvenil,
- Música: Coro, Guitarra, Ministerio y Orquesta.
- Danza: modalidad infantil y juvenil.
- Arte: manualidades, dibujo y pintura.
- Funcionamiento de los grupos:
- Juventus, Micrisa (Misión Cristiana Salesiana), Grupo de Pastoral, Grupo Ecológico, Líderes, Infancia Misionera, Acólitas, grupo Vocacional, grupo de Comunicación.
- Las actividades y los grupos cuentan con su participación interna y externa en varios eventos.
- Las actividades programadas se realizan en tiempo extra-clase.
- Los docentes favorecen el trabajo en valores salesianos.

- La participación de los estudiantes en los grupos está sujeta a la autorización de los padres de familia o acudientes y a su buen rendimiento académico cuando es necesario.
- Los estudiantes deben asistir puntualmente a estos espacios y son responsables de los uniformes, pasajes o vestuarios que en algún momento se requiera.

**ARTÍCULO 65.: LABORATORIOS, SALAS DE INFORMÁTICA, SALA DE AUDIOVISUALES, TEATRO, MATERIAL DE AYUDAS EDUCATIVAS Y CAPILLA.**

Para el acceso a estos lugares es necesario:

- La autorización del profesor encargado y/o de la Coordinación de Convivencia.
- La debida orientación en el manejo y utilización de los implementos.
- La organización y explicación previa de talleres, para seleccionar el material de trabajo del respectivo lugar.
- El orden, la limpieza y ubicación de implementos, una vez terminado el trabajo.
- Se debe asumir sanciones por comportamiento indebido en estos lugares, según el presente manual de convivencia.

**Requisitos de su uso**

- Cualquier daño en equipos o materiales, debe ser asumido por el causante.
- No ingresar ni consumir alimentos.
- Cumplir el reglamento específico de cada uno de estas dependencias.
- El préstamo de mapas, reglas, afiches o cuadros, etc., cada profesor lo solicita al encargado del material o a la Coordinación de Convivencia.
- La utilización de la bata de laboratorio es obligatorio para los estudiantes que participan en estos espacios de física, química y biología.

**Reglamento de la Sala de informática:**

- Ingresar y salir de la sala en forma ordenada.
- Tener las manos limpias para evitar el deterioro de teclados y otras partes de los computadores.
- Mantener un ambiente de tranquilidad, silencio y aseo en la sala.
- Organizar las sillas al terminar la clase y si es la orientación del docente, apagar correctamente el equipo.
- Tratar con delicadeza y cuidado el equipo asignado a cada grupo de trabajo (evitar rayar las mesas, sillas, paredes y otros elementos de utilización del aula)
- Respetar el trabajo de los compañeros.
- Ingresar a internet sólo en los momentos y direcciones autorizadas por el docente.
- Conservar la configuración y conexión de los equipos, (no cambiar apariencia de la pantalla, instalar y desinstalar Software, borrar archivos, desconectar mouse, teclado entre otros)
- No consumir alimentos y bebidas o masticar chicles en la sala.
- El material propio de la sala debe permanecer en ella.
- Durante los descansos y recreos no debe haber estudiantes en la sala de informática.
- Todo contenido manipulado en Internet que cause daño psicológico o atente contra la filosofía institucional, será sancionado.

## **ARTÍCULO 66.: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR**

- El Colegio ofrece además los servicios de:
- Fotocopiadora.
- Capellanía.
- Tienda escolar, contratada con particulares.

En cuanto al uso de la tienda escolar los estudiantes deben:

- Comprar solamente en los horarios establecidos.
- Realizar las respectivas filas donde corresponda.
- Depositar los residuos de comida y basura e las canecas respectivas.
- Emplear un lenguaje respetuoso con los empleados que allí atienden y con sus compañeros.
- Cuidar los bienes que allí están al servicio de todos y responder por los daños causados.
- Asumir sanciones por comportamiento indebido en este lugar según el presente manual de convivencia.

La administradora de la tienda escolar, velará por el buen trato y respeto a los estudiantes y a las personas que utilizan este servicio, mantendrá en un lugar visible la lista de precios de cada uno de los productos debidamente aprobada por el colegio.

## **ARTÍCULO 67.: PREVENCIÓN INTEGRAL**

La prevención integral se realiza a través de los proyectos de Educación Sexual, Ambiental, Tiempo libre, Prevención y Desastres, Servicio Social y Escuelas de padres; y las acciones propias de asignaturas y/o cátedras de Ética y valores, Emprendimiento y Orientación profesional.

Algunas de nuestras acciones en esta línea:

- Eventos especiales como campañas de vacunación, orden e higiene personal.
- Información oral, escrita, audiovisual, sobre riesgos y consecuencias del uso de sustancias psicotrópicas, alucinógenas y embriagantes.
- Conferencias, visitas a lugares que amplíen criterios.
- Videos, foros, películas, campeonatos y programaciones juveniles para la sana y adecuada utilización del tiempo libre.

## **CAPITULO XIII**

### **COMUNICACIÓN**

En el estilo del Sistema Preventivo, la comunicación es sencilla, ágil y personalizada; va desde la “*palabrita al oído*”, hasta la circular impresa pasando por el preaviso, el diálogo y la confrontación. Implica la aceptación de las personas y la valoración de las diferencias individuales. Favorece el sentido de pertenencia y la participación.

El Colegio agiliza el sistema de las comunicaciones a través de:

#### **ARTÍCULO 68. MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS**

Las circulares, comunicados, notificaciones o citaciones, la página web y el correo electrónico tienen el objetivo de llevarles información relevante de la estudiante o de la institución de la cual cada miembro de la comunidad educativa debe estar enterado. Es deber de los estudiantes entregar oportunamente los medios impresos y de los padres de familia devolver el desprendible o confirmar que leyó y recibió. Los medios electrónicos deben ser consultados permanentemente porque a través de ellos recibirán información académica, administrativa, de pastoral y general.

#### **ARTÍCULO 69. REUNIONES DE PADRES DE FAMILIAS**

Las Asambleas, entrega de calificaciones, escuelas de padres, celebraciones y encuentros espirituales, facilitan la preparación que el colegio proyecta con el padre de familia, para continuar la formación de los estudiantes. Es deber de los estudiantes informar las fechas y motivar la asistencia de sus padres y compromiso de los padres asistir puntualmente.

#### **ARTÍCULO 70. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A PADRES Y EVALUACIONES DEL SERVICIO POR ESTUDIANTES**

Es una estrategia que enriquece la participación y retroalimentación de la vida institucional. Compromiso fundamental de padres y estudiantes devolver en forma oportuna el material que se les consulta. Se realizan anualmente.

#### **ARTÍCULO 71. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.**

El protocolo interno de atención de quejas indica los siguientes pasos:

- Recepción de la queja: La queja se recibe directamente en el departamento de atención al cliente, luego es remitida a rectoría.

- Indagación: Rectoría remite la queja a la persona o dependencia correspondiente para recopilar la información necesaria.
- Atención de la queja: Se emite una respuesta vía mail, física y /o atención personalizada de acuerdo a las necesidades o impacto de la queja.
- Verificación a la atención prestada: Una vez enviada la respuesta se realiza un seguimiento telefónico de satisfacción del servicio prestado. Si se requiere atención adicional se solicitará a través de esta misma llamada.
- La queja se responderá en un tiempo mínimo de 3 días hábiles o más dependiendo de la complejidad de la queja y el tiempo que se necesite para la indagación pertinente. Este tiempo no excederá los 10 días hábiles.
- La solicitud de citas con docentes se podrá realizar a través del departamento de servicio al cliente en un horario de 9:00 am a 10:00 am o por correo electrónico. Igualmente se continuarán atendiendo sus solicitudes en la recepción, las cuales usted podrá depositar en el buzón destinado para ello. Cada docente de acuerdo a su horario tiene asignado un día de atención.
- Sólo se responderán quejas emitidas de manera formal, con lenguaje respetuoso, claro y adecuado, con identificación de la persona que envía la queja, el nombre de la estudiante y el grado. La institución asegura el cuidado de la información recibida y la prudencia y confidencialidad en el manejo de la misma
- La institución se abstendrá de responder quejas anónimas o emitidas con lenguaje denigrante hacia la institución o alguna persona en particular.
- La queja debe ser expresada a título personal o por una situación particular, no grupal, siendo lo más explícita posible para poder dar una respuesta clara y acertada y si es el caso una posible solución a la misma.
- Nuestro Correo oficial es: [atencionalcliente@chvirginiarossi.edu.co](mailto:atencionalcliente@chvirginiarossi.edu.co)

## **ARTÍCULO 72. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del presente Manual de Convivencia acarreará la cancelación del contrato de Matricula y la negación del cupo en cualquier periodo del año.

## **CAPITULO XIV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 73. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.**

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

#### **ARTÍCULO 74. DELEGACIÓN RECTORAL.**

Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 75. MODIFICACIONES.**

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 76. DEROGACIÓN.** El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

**ARTÍCULO 77. VIGENCIA.** El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 01 de Enero del año escolar 2019.

## BIBLIOGRAFIA

CONSTITUCIÓN NACIONAL 1991

DECRETO DEPARTAMENTAL, 1423 de mayo 6, 1993

DECRETO NACIONAL, 1860, 19941 Reglamentación.

CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Ley 1098, 8 de Noviembre 2006

LEY 115 1993. Ley General de la Educación.

Resolución 000007 del 9 de enero de 1996, Reglamento Interno de Trabajo.

GARCÍA, Gabriel Mauro E. Guía para Convivencia Escolar. CEID. Venecia, Antioquia. 1993.

HIJOS DE MARÍA AUXILIADORA, Proyecto Educativo Salesiano. (PES).

PROPUESTA EDUCATIVA SALESIANA, Régimen interno.

VALENCIA, Francisco. El Manual de Convivencia, Editorial Magisterio.

Decreto ÚNICO REGLAMENTARIO DE EDUCACIÓN 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional.

**ANEXO 1: CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL  
COLEGIO DE MARIA AUXILIADORA**

Nombre del/a Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_ Nombre de la  
Madre: \_\_\_\_\_ Nombre del Padre:  
\_\_\_\_\_  
Nombre del/a Acudiente  
Autorizado: \_\_\_\_\_

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Manual de Convivencia del Colegio de María Auxiliadora, para el año lectivo 2019 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente Autorizado

\_\_\_\_\_  
Firma del/la Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.

CAMBIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA		
Versión	Fecha	Naturaleza del cambio